

PODER JUDICIAL DE HONDURAS
PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
Mes de Diciembre 2017



No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción	ver Gaceta
1	34,506	1 de Diciembre	Avisos de Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor	
2	34,506	1 de Diciembre	Aviso Muerte Presunta y Aviso de Herencia	
3	34,507	2 de Diciembre	Aviso Juzgado de Letras Contencioso Administrativo	
4	34,507	2 de Diciembre	Avisos de Titulos Supletorios	
5	34,507	2 de Diciembre	Aviso Cancelacion de Titulo Valor y Aviso Juzgado Letras de Choloma	
6	34,507	2 de Diciembre	Aviso de Titulo Supletorio	
7	34,508	4 de Diciembre	Aviso Juzgado Letras Seccional de Nacaome	
8	34,511	7 de Diciembre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
9	34,511	7 de Diciembre	Aviso Juzgado de Letras Contencioso Administrativo	
10	34,512	8 de Diciembre	Avisos de Titulos Supletorios	
11	34,512	8 de Diciembre	Aviso Juzgado de Letras Contencioso Administrativo	
12	34,513	9 de Diciembre	Aviso Juzgado Letras de Familia de Francisco Morazan	
13	34,513	9 de Diciembre	Aviso Titulo Supletorio	
14	34,513	9 de Diciembre	Aviso de Herencia y Aviso de Titulo Supletorio	
15	34,514	11 de Diciembre	Aviso Juzgado de Letras Civil Francisco Morazan	

16	34,514	11 de Diciembre	Licitacion Publica No.36 2017 Contratacion por Cuenta de la CSJ Suministro de Pliegos de Papel de Seguridad	
17	34,516	13 de Diciembre	Aviso Comunicacion Edictal Juzgado Letral Civil San Pedro Sula	
18	34,517	14 de Diciembre	Avisos Titulos Supletorios y Juzgado Letras Fiscal Administrativo	
19	34,517	14 de Diciembre	Avisos Tttulos Supletorios y Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
20	34,517	14 de Diciembre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
21	34,519	16 de Diciembre	Aviso Juzgado de Letras Contencioso Administrativo	
22	34,520	18 de Diciembre	Aviso de Titulo Supletorio	
23	34,521	19 de Diciembre	Aviso Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo	
24	34,522	20 de Diciembre	Aviso Juzgado Letras de lo COnfecioso Administrativo	
25	34,522	20 de Diciembre	Aviso Titulo Supletorio y Juzgado Letras Contencioso	
26	34,526	26 de Diciembre	Avisos Titulos Supletorios	
27	34,526	26 de Diciembre	Aviso Juzgado Letras Fiscal Administrativo, Titulo Supletorio y Juzgado Letras Contencioso	
28	34,527	27 de Diciembre	Aviso Titulo Supletorio	
29	34,529	29 de Diciembre	Aviso Declaracion Muerte Presunta y Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor	
30	34,530	30 de Diciembre	Aviso Titulo Supletorio	
31	34,530	30 de Diciembre	Aviso de Titulo Supletorio	

Francis Raudales
 Unidad de transparencia, Acceso
 a la Información y Publicaciones



Información Proporcionada por : Francis Raudales

el artículo 175 de la Ley de Aeronáutica Civil a lo siguiente:

1. Publicar un aviso por tres (3) días consecutivos en "LA GACETA", Diario Oficial de la República o en un Diario de circulación nacional; 2. Después de ocho (8) días a partir del último aviso sin que nadie la haya reclamado, hará la declaratoria de abandono mediante Resolución; 3. Se iniciará el procedimiento de subasta; consecuentemente habiéndose iniciado el presente procedimiento a petición de parte, los trámites de las publicaciones de aviso, los gastos deberán ser a cuenta del solicitante de la declaratoria de abandono.

TERCERO: La presente resolución adquirirá eficacia a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de los Recursos legales que el apoderado legal pueda interponer ante esta Institución. **Y MANDA:** A la Secretaría Administrativa proceda a dar estricto cumplimiento al artículo 175 de la Ley de Aeronáutica Civil referente a la publicación, extendiendo al efecto el aviso el cual será entregado al peticionario para su posterior publicación y se comuniquen de lo determinado en la presente Resolución a aquellos departamentos que de acuerdo a sus competencias deban conocer de este asunto.

Comayagüela, municipio del Distrito Central, 04 de julio del año 2017.

ABOG. EMILIO HERNÁNDEZ HÉRCULES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

30 N., 1 y 2 D. 2017.

Poder Judicial

AVISO DE MUERTE PRESUNTA

Exp. 0501-2013-03035-LCV

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés, al público en general y para efectos de la Ley **HACE SABER:** Que en la solicitud de Muerte Presunta, identificada con el número: **0501-2013-03035-LCV**, en este Juzgado con fecha **DOS (02) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)**, dictó sentencia definitiva **DECLARANDO:** 1) **CON LUGAR** la Solicitud de Declaratoria de Presunción de Muerte del señor **GERRY ANDY LÓPEZ HERNÁNDEZ**, conocido también como **JERRY ANDY LÓPEZ HERNÁNDEZ**, presentada por la señora **JUANA MARÍA CABAÑAS MEDINA**, en su condición de esposa del señor referido; 2) Declarando muerto por presunción al señor **GERRY ANDY LÓPEZ HERNÁNDEZ**, conocido también como **JERRY ANDY LÓPEZ HERNÁNDEZ**, con Tarjeta

de Identidad **número 0501-1979-05793**; 3) Señalando como lugar y día presuntivo de su fallecimiento en esta ciudad de San Pedro Sula, Cortés, el día tres (03) de julio del año dos mil doce (2012).

San Pedro Sula, Cortés, 08 de noviembre del año 2017.

ABOG. JOSÉ DANIEL AMAYA ÁLVAREZ
SECRETARIO

1 D. 2017.

Poder Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DE HONDURAS

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE HERENCIA

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para efectos de Ley. **HACE SABER:** Que en este Juzgado de Letras Civil en el expediente número 0801-2017-05470-CV, dictó sentencia en fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete (2017), que en su parte resolutive dice: **FALLA:** **PRIMERO:** Declarar heredera ab intestato a la señora **GABRIELA SEAMAN ANDINO**, de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunto padre el señor **DONALDO SEAMAN ALCÁNTARA (Q.D.D.G.)**.- **SEGUNDO:** Conceder la posesión efectiva de la herencia a la señora **GABRIELA SEAMAN ANDINO**, sin perjuicio de otros herederos ab intestato o testamentarios de igual o mejor derecho.- **TERCERO:** Hacer las publicaciones de Ley en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación en este departamento, o por carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados del lugar, durante quince días.- **CUARTO:** Transcurrido el término antes señalado, se extienda a los interesados Certificación íntegra del presente fallo para que se hagan las Anotaciones, Inscripciones y los trámites legales correspondientes.- **NOTIFIQUESE.**

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de noviembre del 2017.

ELISA BANEGAS
SECRETARIA ADJUNTA

1 D. 2017.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

Poder Judicial
Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras Seccional de Letras Seccional de Puerto Cortés, departamento de Cortés, al público en general y para los efectos de ley: **HACE SABER:** Que en fecha doce de agosto del año dos mil dieciséis, se presentó ante este Despacho de Justicia la Solicitud de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, promovida por el señor **JUSTINIANO GUILLÉN**, mayor de edad, casado, motorista, hondureño, Tarjeta de Identidad 1603-1692-00139 y de este domicilio, quien solicita la Cancelación y Reposición del siguiente Título Valor denominado Certificado de Depósito con número 0000008375399 por la cantidad de CIENTO CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 104,000.00), emitido por Sociedad Mercantil denominada BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (FICOHSA), de esta ciudad, actúa como Apoderada Legal del solicitante, la Abogada SARA JANETH ANARIBA BUEZO.

Puerto Cortés, departamento de Cortés, catorce de noviembre del año dos mil diecisiete.

NELY SUYAPA ZALDIVAR
SECRETARIA, POR LEY

1 D. 2017.

Poder Judicial

JUZGADO CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN
PEDRO SULA
0501-2017-02212

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS
VALORES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley y según lo establece el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés de junio del dos mil diecisiete, el Abogado **CLAUDIO MAURICIO REYES CHÁVEZ**, en su condición de Apoderado Legal del señor **OSCAR ARMANDO ZAVALA PERDOMO**, presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de unos Títulos Valores consistentes en: **a)** Certificado de Depósito a Plazo Fijo con número 0000006275729 con saldo actual de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.258,422.20); y, b)** Certificado de Depósito a Plazo Fijo con número 0000006210643 con saldo actual de **OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L.826,627.04)**, ambos emitidos por Banco FICOHSA. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondientes.-

San Pedro Sula, Cortés, 13 de octubre del 2017.

ABOG. OSMAN ROBERTO GAMEZ SRIO. ADJUNTO
JUZGADO DE LETRAS CIVIL

1 D. 2017

- [1] Solicitud: 2017-014392
[2] Fecha de presentación: 24/03/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CARMEN YOLANDA CHÁVEZ MIRANDA
[4.1] Domicilio: BO. ABAJO, MEDIA CUADRA PULPERÍA FRANCIS, VALLE DE ÁNGELES, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TITITA'S LEATHER Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 18
[8] Protege y distingue:
Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: LILIAN FILOMENA RIVERA GUZMÁN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de mayo del año 2017.
[12] Reservas: No se protege HECHO A MANO PARA TI.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 D. 2017 y 4 E. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-014390
[2] Fecha de presentación: 24/03/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: MARÍA FLORES NÚÑEZ
[4.1] Domicilio: BARRIO LEMPIRA, 10 CALLE 5 Y 6 AVE. SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAFLORS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 14
[8] Protege y distingue:
Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases, joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: LILIAN FILOMENA RIVERA GUZMÁN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de mayo del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 D. 2017 y 4 E. 2017.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La Licencia de Representante y Distribuidor Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA REPRESENTANTE y DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **NIPRO MEDICAL CORPORATION**, como **REPRESENTANTE y DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **DEMOPHORIUS, LTD.**, de nacionalidad chipriota; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**; Otorgada mediante Resolución Número 1001-2017 de fecha 09 de noviembre del año 2017, mediante Carta de Distribución de fecha 09 de febrero del 2017; Fecha de Vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO**; **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaria General

2 D. 2017.

Aviso de Cancelación de Título Valor

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés; al público en general y para efectos de la Ley en lo que respecta a lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio: Hace Saber que en este Juzgado con fecha **once (11) de septiembre del dos mil diecisiete (2017)**, se presentó **SOLICITUD DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**; solicitud presentada por el señor **CARLOS HUMBERTO DERAS**, presentando Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor, denominado Certificado de Depósito, cuenta de ahorros Dabuenavida número 355942-355953, por un monto de sesenta mil (L. 60,000.00) fecha de apertura 22 de agosto del 2016, fecha de vencimiento 22 de agosto del dos mil diecisiete.

San Pedro Sula, Cortés, 24 de noviembre del año 2017.

ABOG. MELISSA ARGENTINA MEJÍA L.
SECRETARIA ADJUNTA

2 D. 2017.

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL
CHOLOMA, CORTÉS**
Exp. 0502-2015-00008

AVISO

El suscrito, Secretario General del Juzgado de Letras de la Sección de Choloma, departamento de Cortés; al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que este despacho judicial en fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), se dictó sentencia en la Solicitud de Declaratoria de Muerte por Presunción, en la cual se ordena la publicación de los avisos correspondientes de la misma, por lo cual y por este medio al público en general se informa: este Tribunal **FALLA: PRIMERO: DECLARANDO CON LUGAR LA SOLICITUD DE MUERTE POR PRESUNCIÓN**, promovida por el señor **CUPERTINO ROSA CORTÉS**, representado por la abogada **GLORIA MARINA GUIFARRO**, en su condición de representante procesal de generales conocidas.- **SEGUNDO:** en consecuencia SE DECLARA la Muerte Presunta de **HILCIA REBECA ROSA POSAS**, con número de Identidad 1801-1966-00046, por haber satisfecho los requisitos establecidos en la Ley.- **TERCERO:** se señala como el lugar y día presunto de su fallecimiento, la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, el treinta (30) de mayo (05) del año dos mil ocho (2008) el día de su desaparición y la cual se registra bajo el número **0502-2015-00008.-**

Choloma, Cortés, 20 de noviembre del 2017.

HÉCTOR EMILIO BARAHONA ARAGÓN
SECRETARIO GENERAL,
JUZGADO SECCIONAL CHOLOMA, CORTÉS.

2 D. 2017.

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

Poder Judicial
Honduras

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general, **HACE SABER:** Que con fecha diez de octubre del año dos mil Diecisiete, el señor **HÉCTOR UBALDO CHINCHILLA SANABRIA**, a través de su apoderado legal Abog. **DAVID MELECIO CHINCHILLA REYES**, es poseedor de un lote de terreno constante de **CUARENTA Y TRES PUNTO CUARENTA MANZANAS (43.40 Mzs.)** de extensión superficial, de ubicado en el sitio **EL CIRUELO**, jurisdicción de la aldea **EL CIRUELO**, San Nicolás, Copán, cuyas colindancias son las siguientes: DE LA ESTACIÓN 0 A LA ESTACIÓN 1, MIDE TREINTA Y SIETE PUNTO CERO UNO METROS (37.01 MTS.), Y COLINDA CON EL SEÑOR **MARCO TULIO CHINCHILLA**; DE LA ESTACIÓN 1 A LA ESTACIÓN 2, MIDE SETENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y SIETE METROS (77.37 MTS.), Y COLINDA CON EL SEÑOR **MARCO TULIO CHINCHILLA**; DE LA ESTACIÓN 2 A LA ESTACIÓN 3, MIDE DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTINUEVE METROS (279.29 MTS.), Y COLINDA CON EL SEÑOR **MARCO TULIO CHINCHILLA**; DE LA ESTACIÓN 3 A LA ESTACIÓN 4, MIDE CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y DOS METROS (179.72 MTS.), Y COLINDA EN EL SEÑOR **MARCO TULIO CHINCHILLA**; DE LA ESTACIÓN 4 A LA ESTACIÓN 5, MIDE SESENTA Y SEIS PUNTO CERO SIETE METROS (66.07 MTS.), Y COLINDA CON EL SEÑOR **MARCO TULIO CHINCHILLA**; DE LA ESTACIÓN 5 A LA ESTACIÓN 6, MIDE CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y UNO METROS (59.41 MTS.), Y COLINDA CON EL SEÑOR **MARCO TULIO CHINCHILLA**; DE LA ESTACIÓN 6 A LA 7, MIDE CINCUENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS (58.94 MTS.), Y COLINDA CON EL SEÑOR **MARCO TULIO CHINCHILLA**; DE LA

ESTACIÓN 7 A LA ESTACIÓN 8, MIDE TREINTA Y CUATRO PUNTO DIECIOCHO METROS (34.18 MTS.), Y COLINDA CON LA SEÑORA **DIGNA MARIZELA MIRANDA**; DE LA ESTACIÓN 8 A LA ESTACIÓN 9, MIDE CINCO CINCUENTA Y NUEVE METROS (5.59 MTS.), COLINDA CON LA SEÑORA **DIGNA MARIZELA MIRANDA**; DE LA ESTACIÓN 9 A LA ESTACIÓN 10, MIDE SEIS PUNTO VEINTISÉIS METROS (6.26 MTS.), Y COLINDA CON LA SEÑORA **DIGNA MARIZELA MIRANDA**; DE LA ESTACIÓN 10 A LA ESTACIÓN 11, MIDE CINCUENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS (57.56 MTS.), Y COLINDA CON LA SEÑORA **DIGNA MARIZELA MIRANDA**; DE LA ESTACIÓN 11 A LA ESTACIÓN 12, MIDE CIENTO CINCUENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS (153.45), Y COLINDA CON LA SEÑORA **DIGNA MARIZELA MIRANDA**; DE LA ESTACIÓN 12 A LA ESTACIÓN 13, MIDE CINCUENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y DOS METROS (58.32 MTS.), Y COLINDA CON LA SEÑORA **DIGNA MARIZELA MIRANDA**; DE LA ESTACIÓN 13 A LA ESTACIÓN 14, MIDE SESENTA Y DOS PUNTO DIEZ METROS (62.10 MTS.), Y COLINDA CON LA SEÑORA **DIGNA MARIZELA MIRANDA**; DE LA ESTACIÓN 14 A LA ESTACIÓN 15, MIDE CUARENTA Y UNO PUNTO CERO METROS (41.00 MTS.), Y COLINDA CON LA SEÑORA **DIGNA MARIZELA MIRANDA**; DE LA ESTACIÓN 15 A LA ESTACIÓN 16, MIDE TREINTA Y UNO PUNTO TREINTA Y TRES METROS (31.33 MTS.), Y COLINDA CON LA SEÑORA **DIGNA MARIZELA MIRANDA**; DE LA ESTACIÓN 16 A LA ESTACIÓN 17, MIDE TREINTA Y UNO PUNTO TREINTA METROS (31.30 MTS.), Y COLINDA CON LA SEÑORA **DIGNA MARIZELA MIRANDA**; DE LA ESTACIÓN 17 A LA ESTACIÓN 18, MIDE DIECIOCHO PUNTO CERO SEIS METROS (18.06 MTS.), Y COLINDA CON LA SEÑORA **DIGNA MARIZELA MIRANDA**; DE LA ESTACIÓN 18 A LA ESTACIÓN 19, MIDE TREINTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS (31.48 MTS.), Y COLINDA EN

LA SEÑORA DIGNA **MARIZELA MIRANDA**; DE LA ESTACIÓN 19 A LA ESTACIÓN 20, MIDE DIECISÉIS PUNTO CERO SEIS METROS (16.06 MTS.), Y COLINDA CON LA SEÑORA **DIGNA MARIZELA MIRANDA**; DE LA ESTACIÓN 20 A LA ESTACIÓN 21, MIDE CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y SIETE METROS (143.67 MTS.), Y COLINDA CON LA SEÑORA **DIGNA MARIZELA MIRANDA**; DE LA ESTACIÓN 21 A LA ESTACIÓN 22, MIDE CUARENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS (49.49 MTS.), Y COLINDA CON LA SEÑORA **DIGNA MARIZELA MIRANDA**; DE LA ESTACIÓN 22 A LA ESTACIÓN 23, MIDE NUEVE PUNTO DIECIOCHO METROS (9.18 MTS.), Y COLINDA CON LA SEÑORA **DIGNA MARIZELA MIRANDA**; DE LA ESTACIÓN 23 A LA ESTACIÓN 24, MIDE QUINCE PUNTO OCHENTA Y UNO METROS (15.81 MTS.), Y COLINDA CON LA SEÑORA **DIGNA MARIZELA MIRANDA**; DE LA ESTACIÓN 24 A LA ESTACIÓN 25, MIDE CINCUENTA PUNTO VEINTINUEVE METROS (50.29 MTS.), Y COLINDA CON LA SEÑORA **DIGNA MARIZELA MIRANDA**; DE LA ESTACIÓN 25 A LA ESTACIÓN 26, MIDE SESENTA PUNTO OCHENTA Y TRES METROS (60.83 MTS.), Y COLINDA CON LA SEÑORA **DIGNA MARIZELA MIRANDA**; DE LA ESTACIÓN 26 A LA ESTACIÓN 27, MIDE NUEVE PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS (9.47 MTS.), Y COLINDA CON LA SEÑORA **DIGNA MARIZELA MIRANDA**; DE LA ESTACIÓN 27 A LA ESTACIÓN 28, MIDE SESENTA Y OCHO PUNTO VEINTISÉIS METROS (68.26 MTS.), Y COLINDA CON LA SEÑORA **DIGNA MARIZELA MIRANDA**; DE LA ESTACIÓN 28 A LA ESTACIÓN 29, MIDE ONCE PUNTO CERO CINCO METROS (11.05 MTS.), Y COLINDA CON LA SEÑORA **DIGNA MARIZELA MIRANDA**; DE LA ESTACIÓN 29 A LA ESTACIÓN 30, MIDE CIENTO VEINTISÉIS PUNTO NOVENTA Y TRES METROS (126.93 MTS.), Y COLINDA CON LA SEÑORA **DIGNA MARIZELA MIRANDA**; DE LA ESTACIÓN 30 A LA ESTACIÓN 31, MIDE SETENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS (72.95

MTS.), Y COLINDA CON LA SEÑORA **DIGNA MARIZELA MIRANDA**; DE LA ESTACIÓN 31 A LA ESTACIÓN 32, MIDE VEINTE PUNTO CUARENTA Y DOS METROS (20.42 MTS.), Y COLINDA CON LA SEÑORA **DIGNA MARIZELA MIRANDA**; DE LA ESTACIÓN 32 A LA ESTACIÓN 33, MIDE CIENTO SETENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS (178.45 MTS.), Y COLINDA CON EL SEÑOR **JOSE MARÍA LÓPEZ**; DE LA ESTACIÓN 33 A LA ESTACIÓN 34, MIDE DOSCIENTOS VEINTIUNO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS (221.93 MTS.), Y COLINDA CON LA SEÑORA **LILIANA ISABEL CHAVARRÍA**; DE LA ESTACIÓN 34 A LA ESTACIÓN 35, MIDE TRESCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y TRES METROS (361.33 MTS.), Y COLINDA CON LA SEÑORA **LILIANA ISABEL CHAVARRÍA**; DE LA ESTACIÓN 35 A LA ESTACIÓN 36, MIDE CIENTO OCHENTA Y TRES PUNTO DIECISIETE METROS (183.17 MTS.), Y COLINDA CON LA SEÑORA **LILIANA ISABEL CHAVARRÍA**; DE LA ESTACIÓN 36 A LA ESTACIÓN 37, MIDE CIENTO SETENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y UNO METROS (172.61 MTS.), Y COLINDA CON LA SEÑORA **LILIANA ISABEL CHAVARRÍA**; DE LA ESTACIÓN 37 A LA ESTACIÓN 38, MIDE CIENTO CUARENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y OCHO METROS (149.78 MTS.), Y COLINDA CON LA SEÑORA **LILIANA ISABEL CHAVARRÍA**; DE LA ESTACIÓN 38 A LA ESTACIÓN 39, MIDE CIENTO SIETE PUNTO VEINTIDÓS METROS (107.22 MTS.), Y COLINDA CON EL SEÑOR **MARCO TULIO CHINCHILLA**; DE LA ESTACIÓN 39 A LA ESTACIÓN 00, MIDE VEINTISIETE PUNTO DIECISIETE METROS (27.17 MTS.), Y COLINDA CON EL SEÑOR **MARCO TULIO CHINCHILLA**.

La Entrada, Copán, 12 de octubre del año 2017.

TELMA YOLANDA CHINCHILLA
SECRETARIA

2 D. 2017, 2 E. y 2 F. 2018.

AVISO DE DECLARATORIA DE ABANDONO DE AERONAVE

El infrascrito, Secretario Administrativo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que esta Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil en el expediente número **196-16-V**, dictó Resolución de fecha veinte (20) de junio del año dos mil diecisiete (2017), en la cual **RESUELVE:** **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar CON LUGAR, la Solicitud presentada por el abogado **DANIEL OSCAR RIVERA MENA**, en representación de la Sociedad Mercantil **CARGAY SERVICIOS AEROPORTUARIOS, S.A. DE C.V.**, contentivo de la solicitud intitulada **“SE DENUNCIA EL ABANDONO DE TRES AERONAVES POR HABER PERDIDO COMUNICACIÓN CON SUS PROPIETARIOS U OPERADORES POR MÁS DE NOVENTA DÍAS Y ENCONTRARSE EN NUESTROS HANGARES SIN EFECTUAR NINGUNA OPERACIÓN, Y SIN EL CUIDADO DIRECTO O INDIRECTO DE SU PROPIETARIO U OPERADOR.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- PODER”**.- Para que continúe con las siguientes acciones previas a declarar el abandono de las aeronaves objeto de las presentes diligencias y que tiene las siguientes características técnicas **I- MATRÍCULA: NA0276, MARCA: PIPER, SERIE: 27-7305091, II- MATRÍCULA: C-FBEB, MARCA: CESSNA SERIE: 21064102, III- MATRÍCULA: N451MB, MARCA: PIPER PA-31-350, SERIE: 31-8152161.- SEGUNDO:** La Sociedad Mercantil **CARGA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A. DE C.V.**, bajo el requerimiento de las siguientes indicaciones, deberá dar cumplimiento tal y como lo establece el artículo 175 de la Ley de Aeronáutica Civil a lo siguiente: **1. Publicar un aviso por tres (3) días consecutivos en “LA GACETA”, Diario Oficial de la República o en un Diario de circulación nacional; 2. Después de ocho (8) días a partir del último aviso sin que nadie la haya reclamado, hará la declaratoria de abandono mediante Resolución; 3. Se iniciara el Procedimiento de subasta; consecuentemente habiéndose iniciado el presente procedimiento a petición de parte, los trámites de las publicaciones de aviso, los gastos deberán ser a cuenta del solicitante de la declaratoria de abandono.-TERCERO:** La presente resolución adquirirá eficacia a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de los Recursos legales que el apoderado legal pueda interponer ante esta institución. **Y MANDA:** A la Secretaria Administrativa proceda a dar estricto cumplimiento al artículo 175 de la Ley de Aeronáutica Civil, referente a la publicación extendiendo

al efecto el aviso el cual será entregado al peticionario para su posterior publicación y se comunique de lo determinado en la presente Resolución a aquellos departamentos que de acuerdo a sus competencias deban conocer de este asunto.-

Comayagtiela, municipio del Distrito Central, 04 de julio del año 2017.

ABOG. EMILIO HERNÁNDEZ HÉRCULES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

30 N., 1 y 2 D. 2017.

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis (26) de enero de dos mil quince (2015), compareció ante este tribunal la Abogada **ZOILA ISABEL LÓPEZ REYES**, en su condición de Apoderada Legal del señor **JOSÉ LUIS PAZ HOWE**, incoando demanda Contencioso Administrativa vía Procedimiento Ordinario, con orden de ingreso número **0801-2015-00048**.-Para que se declare la nulidad de un actos administrativos de carácter particular consistente en las resoluciones No. 415/2011-SE-TSC de fecha 24 de marzo de 2011 y la Resolución 381/2013-SE-TSC, de fecha 04 de abril de 2013; que puso fin al Procedimiento Administrativo.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- La adopción de medida para su pleno restablecimiento dejando sin valor ni efecto los actos administrativos en cuanto a las responsabilidades civiles confirmadas.- Se acompañan documentos.- Apertura a pruebas.- Se acredita poder.

ABOG. ANDRES ARDÓN SILVA
SECRETARIO ADJUNTO

2 D. 2017.



Comisión para la
Defensa y Promoción
de la Competencia



República de Honduras

CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional
No. CDPC-LPN-003-2017
Comisión para la Defensa y Promoción de la
Competencia (CDPC)

1. Invita a las agencias distribuidoras de vehículos legalmente establecidas en el país y autorizadas para la comercialización de vehículos nuevos, para participar en la **Licitación Pública Nacional No. CDPC-LPN-003-2017**, a presentar ofertas para la **ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE PARA PERSONAS**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso, proviene exclusivamente de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará de conformidad a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir de forma gratuita los pliegos de la presente licitación, en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones del Estado (HONDUCOMPRAS) www.honducompras.gob.hn en la página web de la CDPC www.cdpc.hn o vía correo electrónico a kmendoza@cdpc.hn y mediante nota escrita pueden retirarlos en la Dirección Administrativa, ubicada Centro Morazán, Torre 1, 6to. piso, Boulevard Morazán, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Tel. (504)2221-8005, se recomienda comunicar por escrito a la CDPC, que estará participando en el proceso de licitación.
5. **RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS**; las ofertas deberán presentarse original y copia, en sobre debidamente sellado y rotulado, en la Dirección Administrativa, a más tardar el día martes **28 de noviembre de 2017 a las dos en punto de la tarde (2:00 P.M.)**. Ese mismo día, a las dos con quince minutos (2:15 P.M.) se procederá al acto público de apertura de ofertas en el salón de conferencias de la CDPC, en presencia del comité de evaluación, de los oferentes o de sus representantes que consideran pertinente presenciar el acto y personal de la Comisión facultado para ello. **Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.**

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de noviembre, 2017.

2 D. 2017.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley **HACE SABER**: Que el señor **ROLANDO YOBANI PERAZA MURCIA**, ha solicitado Título Supletorio sobre un lote de terreno, ubicado en la aldea El Amatón, municipio de San Fernando Ocotepeque, el cual consta de un área de dieciocho punto trece manzanas más o menos de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **ELMER DE JESÚS JACO VALDIVIESO**, **RIGOBERTO MURCIA CARBALLO**, callejón de por medio; **AL SUR**, con **MIGUEL ÁNGEL VALDEZ ARITA** Y **JUAN RAMÓN VALDEZ ARITA**; **AL ESTE**, con **ROLANDO YOBANI PERAZA MURCIA**, **MARCOS ABEL PINTO SANTOS**, **MODESTO HERNÁNDEZ AGUILAR** Y **DAGOBERTO JACO VALDIVIEZO**; **AL OESTE**, con **HÉCTOR RODRÍGUEZ MURCIA**, calle de por medio inmueble que es de naturaleza jurídica privada.- El cual ha poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años.- Representante Legal Abog. **EDGAR ULICES MEJÍA GUEVARA**.

Ocotepeque, 15 de noviembre 2017.-

JOSSUE BUENAVENTURA ERAZO. SRIO. ADJUNTO
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE.

2 D. 2017., 2 E. y 2 F. 2018.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley **HACE SABER**: Que la señora **SANDRA ELIZABETH PERAZA MURCIA**, ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguiente: Lote de terreno, ubicado en "AGUA CALIENTE" en el municipio de San Fernando Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, el cual mide **NUEVE PUNTO TREINTA Y DOS CENTÉSIMAS DE MANZANA**, de extensión superficial la cual se encontraba entre las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad Elmer de Juana Berta Murcia Martínez, quebrada de por medio y Rolando Yobani Peraza Murcia, quebrada de por medio; **AL SUR**, colinda con propiedad de Adalberto Alfredo Oliva Guerra; **AL ESTE**, colinda con propiedad de Adalberto Alfredo Oliva Guerra; **AL OESTE**, colinda con propiedad de Sandra Elizabeth Peraza Murcia, el cual he poseído quieta, pacífica e interrumpida por más de diez años. Representante Legal el Abogado **EDGAR ULISES MEJÍA GUEVARA**.-

Ocotepeque, 14 de noviembre del año 2017.

MARÍA DOLORES LEONOR. SRIA. ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE.

2 D. 2017., 2 E. y 2 F. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-036868
 [2] Fecha de presentación: 24/08/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JOSÉ LEOBARDO AMADOR COLINDREZ
 [4.1] Domicilio: Colonia Santa Eduvigis, calle principal, sexta casa hacia el sur, ciudad de El Paraíso, El Paraíso, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DON ELIO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café y sucedáneos del café.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Olin Antonio Mejía Santos

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de noviembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N., 4 y 19 D. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-032752
 [2] Fecha de presentación: 27/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PIZZA DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. (PIZZA, S.A. DE C.V.)
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PEPE Y RONY PIZZA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Carlos Flores Alfaro

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de septiembre del año 2017.
 [12] Reservas: Se reivindica PEPE Y RONY y la forma estilizada de las letras. No se reivindica la palabra PIZZA.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N., 4 y 19 D. 2017.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad de Nacaome, departamento de Valle, al público en general y para los efectos de la ley.- HACE CONSTAR.- Que la señora PETRONILA CANALES SANTOS, a través de su Apoderado Legal el Abogado YERIN OSMAR BANEGAS GARCÍA, mediante el PROCESO ABREVIADO DISPOSITIVO, en fecha cinco de junio del año dos mil diecisiete, presentó solicitud de Título Supletorio, de dos lotes de terreno, ubicados en el caserío del Puente Siete, sitio San Rafael, aldea San Rafael, Nacaome, departamento de Valle, de aproximadamente el lote número uno 0.83 hectáreas, lote número dos 0.40 hectáreas: lotes de terrenos que tienen las colindancias siguientes: **LOTE NÚMERO UNO: AL NORTE**, colinda callejos de por medio, ELVIRA BANEGAS y con PETRONILA CANALES; **al SUR**, colinda con ELVIRA BANEGAS y URBANO HERNÁNDEZ; **al ESTE**, colinda con URBANO HERNÁNDEZ, callejos de por medio con ROSARIO SUAZO; **al OESTE**, colinda con ELVIRA BANEGAS. **LOTE NÚMERO DOS: AL NORTE**, colinda con ELVIRA BANEGAS, quebrada de por medio con JOSE VILLALOBOS; **al SUR**, callejón de por medio con PETRONILA CANALES; **ESTE**, callejón de por medio con URBANO HERNÁNDEZ y quebrada de por medio con JOSE VILLALOBOS; **al OESTE**, colinda con ELVIRA BANEGAS, el cual han poseído de manera quieta, pacífica e interrumpida desde hace más de cuarenta años.

Nacaome, departamento de Valle, a los 12 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

NELY ONDINA ALVARADO POSADAS
 SECRETARIA, POR LEY

4 N. 2017.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
 GRÁFICAS
 no es responsable del contenido de
 las publicaciones, en todos los casos la
 misma es fiel con el original que
 recibimos para el propósito

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado Solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancias Afines.

El Abog. WILFREDO ORTEGA UMAÑA, actuando en representación de la empresa EXCELAG, CORP, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: NEMAKILL™ 55 EC, compuesto por los elementos: 32 % ACEITE DE CANELA, 8.0% ACEITE DE CLAVO DE OLOR, 15% ACEITE DE TOMILLO.

Estado Físico: LÍQUIDO

Toxicidad del Tipo: IV

Grupo al que pertenece: ORGÁNICO

Presentaciones: 1, 5, 10, 20, 208 LITROS

Tipo de Formulación: CONCENTRADO EMULSIONABLE

Formulador y País de Origen: EXCELAG, CORP / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Tipo de Uso: NEMATOCIDA

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2017
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

7 D. 2017.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado Solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancias a fin.

La Abog. JENNY ELIZABETH PAREDES BAIDE, actuando en representación de la empresa PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. (PROAGRO), tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: TERMINAL 20 SL, compuesto por los elementos: 20% GLUFOSINATE AMMONIUM.

Toxicidad: 5

Presentaciones: 1, 3.5, 5, 20 LITROS

Grupo al que pertenece: ÁCIDOS FOSFINICOS

Estado Físico: LÍQUIDO

Tipo de Formulación: CONCENTRADO SOLUBLE

Formulador y País de Origen: UER CROPSCIENCE CO., LTD. / CHINA.

Tipo de Uso: HERBICIDA

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley RTCA 67.05.67.13 de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE 2017
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL INTERINO DE SENASA

7 D. 2017.

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, interpuso demanda ante este Juzgado la Abogada Claribel Medina de León, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad **ARGENCOS, S.A.**, con orden de ingreso número **0801-2016-00758**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, incoando demanda ordinaria para que se declare la nulidad de un acto administrativo.- Que se declare la ilegalidad y nulidad del mismo por infracción del ordenamiento jurídico y exceso de poder.- Se proponen medios de prueba, subsanación, audiencia preliminar, audiencia, probatoria.- Conclusiones.- Sentencia definitiva.- Se acompañan documentos.

LIC. CINTHIA CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

7 D. 2017.

[1] Solicitud: 2017-045661

[2] Fecha de presentación: 31/10/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ELECTRO REPUESTOS TORRES

[4.1] Domicilio: Nor-Oeste Las Acacias, 15 Avenida 2A-2B San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ERT Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Venta de repuestos para maquinaria, vehículo y equipo pesado.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ ALMENDAREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2017 y 10 E. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho (18) de septiembre del dos mil diecisiete (2017), compareció ante este juzgado, el señor **DANNY ENRIQUE GIRON MONTES**, incoando demanda en materia personal, con orden de ingreso número **0801-2017-00473**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, para que se declare la Nulidad de un Acto Administrativo (**Acuerdo No. 1263-SE-2017**), por no ser conforme a derecho, por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada de titular de derechos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro al cargo de oficial de nóminas dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación. Salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta el reintegro al cargo mediante Sentencia Definitiva Condenatoria, reconociéndose los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelado ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones.- Especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio de primera instancia. Daño moral. Habilitación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial.

**CINTHIA G. CENTENO PAZ
SECRETARIA ADJUNTA**

7 D. 2017

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La Licencia de Representante No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA REPRESENTANTE.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **DROGUERIA FARSIMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, como **REPRESENTANTE NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **BAYER PHARMAAG**, de nacionalidad alemana,

con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**; Otorgada mediante Resolución Número 1041-2017, de fecha 22 de noviembre del año 2017, mediante Formularios de Autorización del Fabricante de fecha 25 de agosto y 18 de septiembre del 2017; Fecha de Vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO**, **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General**

7 D. 2017.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **DROGUERIA FARSIMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S. DE R.L.)**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, de la Empresa Concedente **VIFOR PHARMA**, de nacionalidad suiza; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**; Otorgada mediante Resolución Número 997-2017 de fecha 07 de noviembre del año 2017, mediante Autorización de Fabricante de fecha 08 de septiembre del 2017; Fecha de Vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO**, **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete.

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General**

7 D. 2017.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Registrador Legal de la Propiedad Industrial dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual. CERTIFICA: La Resolución No. 529-17 de fecha 20 de octubre del 2017, que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 529-17. OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.- DEPARTAMENTO LEGAL. Tegucigalpa, M.D.C., 20 de Octubre del 2017. VISTA:... RESULTA...** **CONSIDERANDO:... CONSIDERANDO:... CONSIDERANDO:... CONSIDERANDO:... CONSIDERANDO...** **POR TANTO:... RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de Cancelación No. 39418-16 del Registro de la Marca de Fábrica VAN CAMPS clase internacional (29), registrada bajo No.55627 del tomo 43, folio 264 a favor de la Sociedad Mercantil **CONAGRA GROCERY PRODUCTS COMPANY.**, Solicitud de Cancelación presentada el 28 de septiembre del 2016, por el Abogado **ALFREDO JOSÉ VARGAS CHÉVEZ**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **ANDEAN TRADING INTERNATIONAL INC.**, en virtud que el titular del derecho protegido no acreditó haber usado la Marca de Fábrica en el país durante los tres años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de cancelación, ni haber pagado la tasa anual de rehabilitación por no uso. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente resolución, extiéndase la orden de pago correspondiente y mándese a publicar la presente por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un Diario de mayor circulación del país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas en el Libro de Registro y en la Base de Datos correspondiente. **TERCERO:** Previo a extender la Certificación correspondiente de la presente Resolución, los interesados deberán cancelar la tasa correspondiente. **CUARTO:** La presente Resolución no pone fin a la vía Administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio del Recurso de Reposición que deberá presentarse ante el órgano que dictó la Resolución, dentro de los diez días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, el Recurso de Apelación que deberá interponerse ante la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, en el plazo de tres días hábiles siguientes de a la notificación del Recurso de Reposición. **NOTIFÍQUESE. FIRMA Y SELLO. ABOG. FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO, REGISTRADOR LEGAL. FIRMA Y SELLO. ZOILA ROSA INESTROZA PINEDA, OFICIAL - JURÍDICO.**

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de noviembre del 2017.

ABOG. FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
REGISTRADOR LEGAL

8 D. 2017.

2 B.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente se, **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **ALEX RENIERY LÓPEZ BARAHONA**, actuando en representación de la empresa **BASF COSTA RICA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **COLLIS 30 SC**, compuesto por los elementos: **20.00% BOSCALID, 10.00% KRESOXIM-METHYL.**

Toxicidad: 5

Grupo al que pertenece: **PIRIDINACARBOXAMIDA, STROBILURIN**

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Tipo de Formulación: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA**

Presentaciones: 50, 60, 75, 100, 125, 250, 300, 400, 500, 700, 750, 900 **ML**; 1, 3, 785, 5, 9, 46, 10, 19, 20, 50, 60, 100, 113, 56, 200, 208, 210 **LITROS**

Formulador y país de origen: **BASF AGRI PRODUCTION SAS/FRANCIA; BASF ESPAÑA, S.A./ESPAÑA.**

Tipo de uso: **FUNGICIDA.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2017
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

8 D. 2017.

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 17 de agosto del año 2017, los señores Carlos Reynieri Amador, Jilmarabella Acuña Marín, Marvin Cruz Flores, Sandra Yamileth González, Geovany Francisco García Rivera, Lidia Virginia Cáliz Rivera, Francisca Argentina Mena García, Maria Lidia Collins Linares, Rosa Herminia Echeverría Gámez, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No. 0801-2017-00416**, contra la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, incoando demanda Ordinaria para la declaración de no ser conforme a Derecho y la anulación de unos actos administrativos de carácter particular.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada consistentemente en que se nos otorgue nivelación salarial efectiva desde la fecha de presentación del reclamo administrativo.- Se solicita el beneficio de gozar de descanso especial profiláctico.- Que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento.- Se acompañan documentos.- Poder.- Costas.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

8 D. 2017.

Sección “B”

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovida por el señor **MARCIAL LARA FUENTES**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y con domicilio en el municipio de San Pedro, Copán, con número de Identidad 0405-1968-00066, es dueño de un terreno ubicado en el lugar denominado Cerrón Plataneros, Lagunas y Casa Viejas, jurisdicción de Santa Rosa de Copán, el cual tiene una extensión superficial de **TRES PUNTO SETENTA Y CUATRO MANZANAS (3.74 MZ)**, el cual posee las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor Mario Aguilar Miranda; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor Julio Aguilar, Celestino Aguilar, quebrada por medio y Marcial Lara Fuentes; **AL ESTE**, colinda con propiedad del señor Marcial Lara Fuentes; **AL OESTE**, colinda con propiedad del señor Carlos Manuel Alvarado, la señora María Isabel Pérez Gómez.- Representa Abog. **MORIS AMÍLCAR ALVARADO**.

Santa Rosa de Copán, 01 de noviembre del 2017.

EMMA RAMOS BANEGAS
SECRETARIA

8 N., 8 D. 2017 y 8 E. 2018.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Título Supletorio, promovida por el señor **JOSE ADELMO MÁRQUEZ URREA**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con Identidad N°. 0405-1978-00096, con domicilio Pashapa, jurisdicción del municipio de Corquín, Copán, **LOTE** de terreno consta de tres mil doscientos quince punto cero, cero metros cuadrados (3,215.00 mts2) equivale a cero punto treinta y dos hectáreas (032has) o cero punto cuarenta y cinco manzanas (0.45mz) con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de Julio Enrique Alvarado; **AL ESTE**, colinda con Propiedad del señor Pedro Antonio Peña Landaverde y quebrada de por medio; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor José Cruz Márquez Urrea; **AL OESTE**, colinda con la Propiedad de los señores **Amelia Landaverde Fuentes, José Cruz Márquez Urrea y José Alfredo Estévez**.- **REPRESENTA ABOG. MORIS AMÍLCAR ALVARADO**.

Santa Rosa de Copán, 03 noviembre, 2017.

HOGLA SELITA MEDINA
SECRETARIA

8 N., 8 D. 2017 y 8 E. 2018.

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **RAFAEL ESTÉVEZ URREA**, mayor de edad, casado, Agricultor, hondureño y con domicilio en Potrerillos, jurisdicción del municipio de Corquín, Copán, con número de Identidad 0405-1959-00005, es dueño de los Lotes siguientes: Lote 1: Un Lote de terreno con una aérea total de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO TRECE METROS CUADRADOS (83,295.13 MTS2)** de extensión Superficial, ubicado en el lugar denominado Boca del Monte, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, el cual posee las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor Ángel Antonio Pérez Gómez; **AL ESTE**, colinda con propiedad de la señora Narcisca Pérez Gómez; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor Manuel Antonio Pérez Gómez y calle de por medio; **AL OESTE**, colinda con propiedad de la señora María Isabel Pérez Gómez. Lote 2: Con un área de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (1,974.48 MTS)** de Extensión Superficial, con las colindancias especiales siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor Manuel Antonio Pérez Gómez y calle de por medio; **AL ESTE**, colinda con propiedad de las señoras Narcisca Pérez Gómez y Gloria Canales; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor Justino Pérez Gómez; **AL OESTE**, colinda con propiedad de la señora María Isabel Pérez Gómez y calle de por medio.- Representa Abog. **MORIS AMÍLCAR ALVARADO**.

Santa Rosa de Copán, 01 de noviembre del 2017.

EMMA RAMOS BANEGAS
SECRETARIA

8 N., 8 D. 2017 y 8 E. 2018.

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional **HACE SABER:** Que la señora **GLADIS ONDINA VILLEDA FLORES**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña y vecina y residente del municipio de San Pedro de Copán, con número de Identidad 0420-1980-00026; es dueña de un Lote de terreno ubicado en el lugar denominado El Chupadero, Aldea Nueva, del municipio de San Pedro, departamento de Copán, que consta de un área de **TRES PUNTO SETENTA Y TRES CENTÉSIMAS DE MANZANA (3.73 Mz)** con las colindancias siguientes: **Al Norte**, colinda con **CARRETERA QUE CONDUCE A MONTE DE LA VIRGEN**; **al Sur**, colinda con **MIGUEL ANTONIO DERAS**; **al Este**, colinda con **PEDRO SARMIENTO MELGAR**; y, **al Oeste**, colinda con **OSCAR GONZALO PEÑA MORENO**, el cual se encuentra cultivado de finca de café, cercado por todos sus rumbos y se encuentra construida una casa de habitación de paredes de adobe, techo de madera, cubierto de zinc y piso de tierra. Representa Abogado **MORIS AMÍLCAR ALVARADO PEÑA**.

Santa Rosa de Copán, 03 noviembre, 2017.

HOGLA SELITA MEDINA
SECRETARIA

8 N., 8 D. 2017 y 8 E. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN****AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **ALEJANDRO GUERRA AGUILAR**, mayor de edad, casado, cafetalero, hondureño, con número de Identidad 0401-1950-00568, residente en la comunidad de Ermitaneo, jurisdicción del municipio de Nueva Frontera, Santa Bárbara, es dueño de: a) Un Lote de terreno que mide **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (19,748.56M2.)** equivalentes a **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO CINCUENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS (28,324.57 V2)** o **DOS MANZANAS CON OCHENTA Y TRES CENTÉSIMAS DE MANZANA (2.83 Mnz.)** situado en el lugar de San Antonio de Galjagua, jurisdicción de esta ciudad, de Santa Rosa de Copán y limitando así: **AL NORTE**, colinda con propiedad de Chito Regalado; **AL SUR**, colinda con propiedad de Aurora Guerra y Alejandro Guerra; **AL ESTE**, colinda con propiedad de Aurora Guerra y Roberto Guerra; y, **AL OESTE**, colinda con propiedad de Chito Regalado y Alejandro Guerra.-

Representa Abog. Thilson Raphael Robles Suárez.- Santa Rosa de Copán, 31 de julio del 2017.-

EMMA DELFINA RAMOS
SECRETARIA ADJUNTA

9 D. 2017.

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZÁN****AVISO DE HERENCIA**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que este Juzgado en el Expediente número 0801-2017-05454-CV, contentivo de la Solicitud de **Herencia Ab Intestato**, presentada por la señora **MARIEL QUEZADA SÁNCHEZ**. Se dictó Sentencia en fecha siete (7) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), que en su parte resolutive dice: **FALLA: PRIMERO: Que es procedente declarar y en consecuencia se declara a la señora MARIEL QUEZADA SANCHEZ**, heredera ab intestato de la cuarta parte de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunto esposo el señor **RICARDO ZAVALA BOWKER**, en calidad de porción conyugal que por Ley le corresponde. **SEGUNDO:** Se concede a la señora **MARIEL QUEZADA SANCHEZ**, la posesión efectiva de la cuarta parte de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunto esposo **RICARDO ZAVALA BOWKER**, en calidad

de porción conyugal que por ley le corresponde. **TERCERO:** Que se hagan las publicaciones de Ley en cualquier diario de mayor circulación que se edite en este departamento. **CUARTO:** Transcurrido el término antes señalado se extienda al Interesado Certificación Integral del presente fallo para que se hagan las Anotaciones, Inscripciones y demás trámites legales correspondientes. **QUINTO:** Que la Secretaria del Despacho proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 del Código Procesal Civil, notificando, archivando y dándole publicidad a esta sentencia en la forma permitida u ordenada por la Constitución y las Leyes. **NOTIFÍQUESE.**

Tegucigalpa, M. D.C., veintitrés (23) de noviembre del año 2017.

CAROL YESENIA RODRÍGUEZ
SECRETARIA ADJUNTA

9 D. 2017.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extendida la presente Licencia a **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (DIPRODI, S. DE R.L.)**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **SHENZHEN MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS, CO. LTD (MINDRAY)**, de nacionalidad china con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**; Otorgada mediante Resolución Número 981-2017 de fecha 30 de octubre del año 2017; mediante Carta de Autorización de fecha 16 de marzo del 2017; fecha de vencimiento: hasta el 31 de diciembre del año 2018; **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaria General

9 D. 2017.

Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE AROCHA**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE AROCHA**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad. **NOTIFÍQUESE. (f) JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE JUSTICIA. (f) MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA, SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil ocho.

MARIO ENRIQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

9 D. 2017.

JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO

La infrascrita, Secretaria adjunta del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se ha presentado la señora **DARLING JOHANNA GARCIA SÁNCHEZ**, mayores de edad, Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, solicitando autorización Judicial para adoptar a la menor **JULIETA MARIA ESCALANTE GUEVARA**, la cual ha sido declarada en ABANDONO. Se hace del conocimiento al Público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, veintidós de septiembre del año dos mil diecisiete.

LOURDES BARRIENTOS
SECRETARIA, POR LEY

9 D. 2017.



República de Honduras

COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA,
DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN
PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
BANCOS Y SEGUROS”**

LPN-CNBS 07-2017

1. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, invita a las sociedades interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-07-2017 a presentar ofertas selladas para “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”;
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa, teléfono 2290-4500 ext. 270 en la dirección indicada al final de este Llamado de 9:00 A.M a 5:00 P.M. previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.200.00, mediante cheque de caja o cheque certificado emitido a favor de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Gerencia Administrativa ubicada en el primer piso del Edificio Santa Fe, Colonia el Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí a más tardar a las 02:00 P.M. del día 17 de enero del 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 02:15 P.M., del día 17 de enero del 2018. Todas las ofertas deberán

estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de diciembre del 2017.

ETHEL DERAS ENAMORADO
Presidenta

9 D. 2017.

**JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS**

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la señora **MARIA DEL CARMEN TORRES ALVARADO**, mayor de edad, ama de casa, hondureña y vecina de Corquín, Copán, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de dominio, de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado Sitio Aruco y Celaque, Jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, el cual tiene una Extensión Superficial de **CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (130,457.50 MTS.2)**, equivale a **DIECIOCHO PUNTO SETENTA Y UN MANZANAS (18.71 MZ.)**, o **TRECE PUNTO CERO CUATRO HECTÁREAS (13.04 HAS.)**, con las colindancias especiales siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de las señoras **ALBA LUZ LARIOS**, calle por medio y **ANTONIA TÁBORA**, calle por medio; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor **ROLANDO FUENTES**, calle por medio, **MIGUEL FUENTES**, calle por medio; **AL ESTE**, colinda con propiedad del señor **REYNERIO MENJIVAR**; **AL OESTE**, colinda con sucesión de **LUCAS ESPINOZA**, de extensión superficial. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años.-

Santa Rosa de Copán, ocho de diciembre del año
dos mil diecisiete.

MIRNA LETICIA HERNÁNDEZ
SECRETARIA, POR LEY

9 D. 2017, 9 E. y 9 F. 2018.

**SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, **AVISA:** Que en fecha doce de septiembre de dos mil diecisiete, mediante Resolución No. 134-2017, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA RLA MANUFACTURING, S. DE R.L. (SITRARLA)**, del domicilio Choloma, departamento de Cortés, el cual ha quedado inscrito en el Tomo No. IV Folio No. 727 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de noviembre de 2017.

VILMA E. ZELAYA FERRERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

9 D. 2017.

1/ Solicitud: 17-27492
 2/ Fecha de presentación: 22-06-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Eric Dewayne White
 4.1/ Domicilio: P.O. Box 146 Jacksboro, Texas, 76458, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Blue Island Divers y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Pablo Emilio Reyes Theodore
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-08-2017

12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 11 D. 2017.

1/ Solicitud: 17-27493
 2/ Fecha de presentación: 22-06-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Eric Dewayne White
 4.1/ Domicilio: P.O. Box 146 Jacksboro, Texas, 76458, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Blue Island Divers y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Pablo Emilio Reyes Theodore
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-8-17

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 11 D. 2017.

Poder Judicial Honduras

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, registrada bajo el número 0801-2017-04060-CV, presentada por la señora VERONICA ARACELY VEGA LOZANO, solicitando la cancelación y reposición del siguiente título valor: Certificado de Depósito a Plazo No.1011962746, con fecha de apertura el 06 de julio de 2015 y con fecha de vencimiento el 04 de julio del 2016, por un monto de Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L.150,000.00); lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.-

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de noviembre de 2017.-

CARLOS MARTÍNEZ
 Secretario Adjunto

11 D. 2017

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, AVISA: Que en fecha doce de septiembre de dos mil diecisiete, mediante Resolución No. 134-2017, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA RLA MANUFACTURING, S. DE R.L. (SITRARLA), del domicilio Choloma, departamento de Cortés, el cual ha quedado inscrito en el Tomo N° IV, Folio N° 727 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de noviembre de 2017.

VILMA E. ZELAYA FERRERA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

11 D. 2017

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las
 publicaciones, en todos los casos la misma
 es fiel con el original que recibimos para
 el propósito.

Sección “B”



Aviso de Licitación Pública

**República de Honduras
Banco Central de Honduras**

**CONTRATACIÓN POR CUENTA DE LA CORTE
DE SUPREMA DE JUSTICIA DE HONDURAS,
DEL SUMINISTRO DE DOS MILLONES (2,000,000)
DE PLIEGOS DE PAPEL DE SEGURIDAD CON
MARCA DE AGUA Y FIBRAS SINTÉTICAS PARA
LA IMPRESIÓN DE PAPEL ESPECIAL NOTARIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA No. 36/2017

1. El Banco Central de Honduras (BCH), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 36/2017 para la contratación por cuenta de la Corte de Suprema de Justicia de Honduras, del suministro de dos millones (2,000,000) de pliegos de papel de seguridad con marca de agua y fibras sintéticas para la impresión de papel especial notarial.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. El pliego de condiciones de esta licitación puede retirarse a partir de la fecha, en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no) piso del edificio del BCH, ubicado a

inmediaciones del Centro Cívico Gubernamental, frente al boulevard Fuerzas Armadas en la capital de la República, previo pago de DOSCIENTOS LEMPIRAS (L200.00) no reembolsables, mismo que se debe realizar en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras), dirección electrónica www.honducompras.gob.hn. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

4. Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10mo) piso del edificio del BCH, ubicado a inmediaciones del Centro Cívico Gubernamental, frente al boulevard Fuerzas Armadas en la capital de la República, el **martes 26 de diciembre de 2017**, a las 10:30 A.M. hora local, aquellas que se presenten fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comité de Compras del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta económica.

Tegucigalpa, M.D.C., 9 de noviembre de 2017.

GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
GERENCIA

9 D. 2017.

**PODER JUDICIAL
COMUNICACIÓN EDICTAL**

Exp. No. 0501-2016-01653-LCH

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil de esta Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley, **HACE SABER:** Que la Abogada **NICOL AGUILAR PALENCIA**, en su condición de Apoderada Legal del señor **JORGE ORLANDO MANCIA SAGASTUMEN**, presentó ante este Juzgado una solicitud de Título Supletorio sobre un inmueble de naturaleza jurídica privada, ubicado en la zona rural Cañaveral, jurisdicción del municipio de San Francisco de Yojoa, con clave catastral, No. 050802-FM110Z-00-0012, cuya naturaleza jurídica es privada, se ordenó por parte del Tribunal mediante resolución de fecha veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete, hacer la presente Comunicación Edictal, en la cual se inserta el Auto de fecha: veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete, que literalmente **DICE: JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete. Admitase el escrito que antecede, mándese agregar a los autos, habiendo analizado la opinión del Fiscal del despacho en representación del Ministerio público este Tribunal en base a lo establecido en el artículo 2333 del Código Civil, estima procedente ordenar que se realice la publicación de la presente solicitud por medio de edictos por tres veces con un intervalo de treinta (30) días entre cada publicación, mismo que se efectuará en el periódico Oficial La Gaceta, así como, también en la tabla de avisos del despacho, transcurrido que sea dicho término y pasados quince (15) días después de la última publicación de los edictos señalados, si no hubiere ningún opositor se señalará oportunamente el recibimiento de la información testifical propuesta por la solicitante conforme a lo establecido en el artículo 2334 del mismo Código. **NOTIFÍQUESE. S/F.- ABOG.**

**BLANCAGE ORGINARAMÍREZ CASTRO, JUEZ.
RENAN ANTONIO PÉREZ VALLE, SECRETARIO
ADJUNTO.**

San Pedro Sula, Cortés, 09 de noviembre del año 2017.

**RENAN ANTONIO PÉREZ VALLE
SECRETARIO ADJUNTO**

13 D. 2017, 13 E. y 13 F. 2018

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente se, **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

La Abog. **MARÍA LILIANA AGUILAR**, actuando en representación de la empresa **SAMPOLK, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **MEGA TERIUM 1.2 SC**, compuesto por los elementos: 1.2% **BACILLUS**.

Estados Físico: **LÍQUIDO**

Toxicidad: **IV**

Presentaciones: 1, 4, 20, 200 **LITROS**; 120, 240, 500 **ML**.

Tipo de Formulación: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA**

Grupo al que pertenece: **MICROBIOLOGICOS**

Formulador y país de origen: **SAMPOLK S.A. / HONDURAS**.

Tipo de uso: **BACTERICIDA, FUNGICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2017
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"**

**ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

13 D. 2017.

**LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS**

**No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.**

[1] Solicitud: 2017-039868
 [2] Fecha de presentación: 19/09/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES AGUIRRE CALDERON, SOCIEDAD ANONIMA (INACSA)
 [4.1] Domicilio: Oficina colonia Matamoros, Residencial Tepeyac, calle Gracias a Dios, media cuadra arriba de Embajada de Venezuela, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: +KOTA & DISEÑO



[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Jabones y champús de animales de compañía.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Otto Edwing Cerrato Sánchez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de noviembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

1/ Solicitud: 44004-2017
 2/ Fecha de presentación: 20-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES "BOGO", S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Residencial La Europa, 1 calle, 6 avenida, Choloma, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SORELLE y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Rubén Edgardo Oliva Gutiérrez
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 03-11-2017.
 [12] Reservas: No se reivindica "Be yourself", que aparece en etiqueta.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 14 D. 2017.

[1] Solicitud: 2017-041047
 [2] Fecha de presentación: 25/09/2017
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INTEGRATED SERVICE LOGISTIC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (IS LOGISTIC, S.A. DE C.V.)
 [4.1] Domicilio: Oficina Barrio Los Andes, entre 1era. y 2da. calle, 16 Ave. N.O. Edificio Condesa, local 11 San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

IS LOGISTIC

[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de consolidación, almacenaje y desconsolidación, distribución de mercadería, materias primas de exportación e importación a empresas dedicadas a la industria maquiladora (carga industrial), así como el servicio de consolidación, almacenaje y desconsolidación, distribución de mercadería, materias primas de exportación e importación de carga comercial, así como el transporte de carga aérea, marítima y terrestre, servicios de agencias de aduana.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: OTTO EDWING CERRATO SÁNCHEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de noviembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2017 y 2 E. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (09) de febrero del dos mil diecisiete (2017), compareció a este juzgado el señor **JOSE OBDULIO CHAVEZ OCHOA**, incoando demanda Contenciosa Administrativa vía Procedimiento en Materia Ordinaria, con orden de ingreso número **0801-2017-00085**, contra **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**, para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo, en relación a **Resolución No. 16-DE-2016, de fecha 12 de enero de 2016 y la Resolución CI IHSS No. 617/30-08-2016, de fecha 30 de agosto de 2016**, por no encontrarse emitidos conforme a derecho, de carácter particular, dictado por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada del demandante y consecuentemente se adopten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la misma, devolución de cotizaciones cobradas en exceso y pago de intereses.- Habitación de días y horas inhábiles se ofrecen y anuncian medios de prueba.-Se acompañan documentos.- Poder.-

RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO

14 D. 2017.

Sección "B"

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el señor **ANGEL ANTONIO GABARRETE FRANCO**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino de San Francisco Cones, Sensenti, departamento de Ocotepeque, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Caralito Jurisdicción del municipio de Corquín, Copán, constante de **NUEVE MANZANAS (9.00 MZ.)**, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor Ovidio Serrano y Sucesión Perfecto Orellana; **AL SUR**, colinda con propiedad de la señora Olimpia Martínez, calle de por medio; **AL ESTE**, con propiedad del señor Ovidio Serrano; y **AL OESTE**, con propiedad de los señores Luto Romero y Raimundo Villeda, calle de por medio. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años, y en la que aparecen los testigos Javier de Jesús Gavarrete Gavarrete, Octavila Ventura Santos y Ricardo Martínez Gabarrete.

Santa Rosa de Copán, 25 de septiembre del año dos mil 2017.-

GERMAN VICENTE COREA MURILLO
SECRETARIO

14 O., 14 N. y 14 D. 2017.

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional, Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de Ley consiguiente, **HACE SABER:** Que el señor **JOSE ADELMO MARQUEZ URREA**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, vecino de Pashapa, Jurisdicción del municipio de Corquín Copán, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de dominio sobre un bien inmueble la cual tiene una extensión superficial de tres mil doscientos quince punto cero, cero metros cuadrado (3,215.00) Mts.2, equivale a cero punto treinta y dos hectáreas (032 Has.) o cero punto cuarenta y cinco manzanas (0.45Mz.), con colindancias especiales: **AL NORTE**, colinda con propiedad el señor **JULIO ENRIQUE ALVARADO**; **AL ESTE**, colinda con propiedad del señor **PEDRO ANTONIO PEÑA LANDAVERDE** y quebrada de por medio; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor **JOSE CRUZ MARQUEZ URREA**; **AL OESTE**, colinda con propiedad de los señores **AMELIA LANDAVERDE FUENTES**, **JOSE CRUZ MARQUEZ URREA** y **JOSE ALFREDO ESTEVEZ**, dicho inmueble lo ha poseído de una manera quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida por más de doce años y en la que aparecen los testigos **Julio Enrique Alvarado Portillo**, **José Cruz Márquez Urrea** y **José Alfredo Estévez fuentes**, afirmaron ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 25 de septiembre 2017.

HOGLA SELITA MEDINA
SECRETARIA

14 O., 14 N. y 14 D. 2017

JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once de mayo del dos mil diecisiete, interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Héctor Noel Pineda Betancourt, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad ESKIMO de Honduras, con orden de ingreso número **0801-2017-00031 Fiscal**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), incoando demanda para que se declare la anulación de un acto administrativo en materia Tributaria o Impositiva.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada.- Que se proceda a la suspensión de los actos impugnados y que dicha suspensión se sustancie en pieza separada.- Se acompañan documentos.- Costas.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

14 D. 2017.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La Licencia de Representantes y Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA REPRESENTANTE y DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **POLÍQUÍMICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (POLI-QUÍMICOS, S. DE R.L. DE C.V.)**, como **REPRESENTANTE y DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, de la Empresa Concedente **KURITA EUROPO GmbH**, de nacionalidad alemana; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**; Otorgada mediante Resolución Número 989-2017 de fecha 01 de noviembre del año 2017; mediante Carta de Autorización de fecha 22 de febrero de 2017; Fecha de Vencimiento: hasta el 31 de diciembre del año 2020; **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaría General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaria General

14 D. 2017.

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, compareció a este Juzgado el señor **RENE SOTO ARDON** incoando demanda en materia personal **contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación** con orden de ingreso número **0801-2016-00772**, para que se declare la nulidad del Acuerdo 0063- DDEFM-2015 de fecha veintidós de enero del dos mil quince, emitido por la Secretaría del Estado en el Despacho de Educación mediante el cual se cancela por destitución del puesto del docente en el centro educativo Instituto Polivalente Mateo en Distrito Central por emitirse con infracción total al procedimiento.- Se alega el fondo del juicio, prescripción de la acción en contra de la autoridad nominadora.- Reconocimiento de una situación jurídica particular individualizada y para su pronto restablecimiento se condene al reintegro al cargo en iguales o mejores condiciones.- Pago de salarios dejados de percibir a títulos de daños y perjuicios con sus respectivos aumentos en ausencia.- Derechos adquiridos como décimo tercero, décimo cuantmo mes de salario.- Vacaciones remuneradas y demás conquistas del Estatuto del Docente Hondureño.- Costas.

ABOG. ANDRES DAVID ARDON SILVA
SECRETARIO ADJUNTO

14 D. 2017.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que el Abogado **YUVANY EVENOR LÓPEZ CASACA**, actuando en su condición de Apoderado Legal del señor **ANGEL DAVID BUSTILLO SIERRA**, mayor de edad, soltero, hondureño, labrador, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1962-02719**, con domicilio en la ciudad de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un Solar ubicado en el Barrio Cafetal, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, con una extensión superficial de **0 Has., 18 As., 57.96 Cas**, naturaleza Jurídica y **SITIO EJIDOS URBANOS DE SAN MARCOS DE COLÓN**.- el cual tiene los límites y colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **CARLOS ALFREDO MOLINA, CARRETERA PANAMERICANA DE POR MEDIO CON EDELMIRA VALLECILLO**; **AL SUR**, con **IGLESIA PENTECOSTAL, CALLE DE POR MEDIO CON JACK ANTONIO ROCK, MUSALLAM**; **AL ESTE**, con **CARLOS ALFREDO MOLINA, DAVID ABRAHAN MOLINA, IGLESIA PENTECOSTAL**; y, **AL OESTE**, con **CALLE DE POR MEDIO, CON JACK ANTONIO ROCK, MUSALLAM, CARRETERA PANAMERICANA DE POR MEDIO CON ELEAZAR BETANCOURTH PERALTA, BERFALIA ELIZABETH DÍAZ y EDELMIRA VALLECILLO**. Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de veinte años consecutivos.

Choluteca, 01 de diciembre del año 2017

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

14 D. 2017.

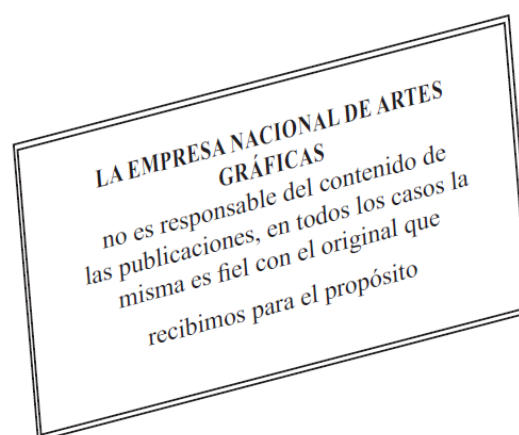
JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 21 de abril de 2017, los señores: Suyapa del Carmen Ruiz Ruiz, Carmen María Cruz Montoya y Carlos Javier López Martínez, interpusieron demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No. 226-17**, contra el Estado de Honduras a través del Servicio de Administración de Rentas (SAR), que se decreta la nulidad de unos actos administrativos particulares emitidos con infracción total al procedimiento y requisitos legales manifestado a través de los Acuerdos SAR-876-2017.- SAR-879-2017 y SAR-920-2017 emitidos los dos primeros el 20 de marzo y el último el 27 de marzo, todos del año 2017 y notificados los dos primeros el 24 de marzo y el último el 30 de marzo todos del mismo año.- Reconocimiento de una situación jurídica particular individualizada y para su pronto restablecimiento del derecho violado se condenen al reintegro de los cargos en iguales o mejores condiciones.- a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con los respectivos incrementos salariales que se produzcan durante la secuela del juicio.-Pago de derechos adquiridos como ser décimo tercer mes de salario, décimo cuarto mes de salario, vacaciones doblemente remuneradas.- Declaración de la relación laboral de carácter permanente.- Costas.- Se acompañan documentos.-Petición.- Poder.- En relación con los Acuerdos No. SAR-876-2017.- SAR-879-2017 y SAR-920-2017, alegando que dichos actos no son conforme a derecho.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

14 D. 2017.



SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La Licencia de Representante y Distribuidor No Exclusivo, que literalmente dice: **LICENCIA REPRESENTANTE y DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **PHARMACEUTICAS UNIDAS, SOCIEDAD ANONIMA (PHARMACEUTICAS UNIDAS, S.A.),** como **REPRESENTANTE y DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **CABOT NORIT NEDERLAND B.V.,** de nacionalidad holandesa; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS;** Otorgada mediante Resolución Número 972-2017, de fecha 24 de octubre del año 2017, mediante Carta de Representación y Distribución de fecha 22 de agosto de 2017; Fecha de Vencimiento: hasta el 31 de diciembre del año 2018; **ARNALDO CASTILLO,** Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO,** Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaria General

16 D. 2017.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La Licencia de Representantes y Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA REPRESENTANTE y DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **PHARMACEUTICAS UNIDAS, SOCIEDAD ANONIMA, (PHARMACEUTICAS UNIDAS, S.A.),** como **REPRESENTANTE y DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **KBI PHARMACEUTICALS GMBH & CO. KG.,** de nacionalidad alemana; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS;** Otorgada mediante Resolución Número 970-2017 de fecha 23 de octubre del año 2017; mediante Carta de Representación y Distribución de fecha 17 de julio del 2017; Fecha de Vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO;** **ARNALDO CASTILLO,** Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO,** Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaria General

16 D. 2017.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez de noviembre del dos mil dieciséis, interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado **JOSÉ ANTONIO MEJÍA CORLETO,** con orden de ingreso número **0801-2016-00616,** contra la Dirección de Protección al Consumidor, incoando demanda Ordinaria Contencioso Administrativa para que se declare la Anulación del Acto Administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho, contenido en la Resolución Número DGPC-488-2016 emitida por la Dirección de Protección al Consumidor.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada consistente en la declaración de Nulidad de procedimiento llevado a cabo en el presente caso.- Ordenar el envío del expediente Administrativo en que obran documentos originales.- Apertura a pruebas.- Suspensión del Acto Impugnado.- Poder.

MARGARITA ALVARADO GÁLVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

16 D. 2017.

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

*LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.*

- [1] Solicitud: 2017-014392
 [2] Fecha de presentación: 24/03/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CARMEN YOLANDA CHÁVEZ MIRANDA
 [4.1] Domicilio: BO. ABAJO, MEDIA CUADRA PULPERÍA FRANCIS, VALLE DE ÁNGELES, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TITITA'S LEATHER Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 18
 [8] Protege y distingue:
 Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LILIAN FILOMENA RIVERA GUZMÁN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de mayo del año 2017.
 [12] Reservas: No se protege HECHO A MANO PARA TI.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 D. 2017 y 4 E. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-014390
 [2] Fecha de presentación: 24/03/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MARÍA FLORES NÚÑEZ
 [4.1] Domicilio: BARRIO LEMPIRA, 10 CALLE 5 Y 6 AVE. SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAFLORS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 14
 [8] Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases, joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LILIAN FILOMENA RIVERA GUZMÁN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de mayo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 D. 2017 y 4 E. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-030535
 [2] Fecha de presentación: 13/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL FEMENINO FINANCIERA, S.A.
 [4.1] Domicilio: ODEF, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ODEF Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARIO ROBERTO GALINDO GÓMEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de agosto del año 2017.
 [12] Reservas: No se reivindica: AGENTE Y LA FRASE "EL AGENTE DE NUESTRA GENTE", QUE APARECE EN LA ETIQUETA.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 D. 2017 y 4 E. 2018.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general **HACE SABER**: Que con fecha veintisiete de julio del año dos mil diecisiete, la señora **DIGNA DEL CARMEN PEÑA ARITA**, a través de su Apoderado Legal, el Abog. **VÍCTOR MANUEL SANTOS CHINCHILLA**, presentó ante este despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un inmueble, ubicado en Barbascales Concepción, Copán, que tiene de medida treinta y uno punto siete manzanas (31.7 Mz.), de extensión superficial con las colindancias siguientes: **Al Norte**, colinda con **JUAN OSWALDO TÁBORA**; **al Sur**, colinda con **MANUEL CUEVA**, carretera de por medio; **al Este**, colinda con **GERMAN DUQUE**; y, **al Oeste**, colinda con **JUAN ÁNGEL ROSA**. Lote de terreno que lo posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de diez años y los obtuvo mediante compraventa que le hiciera al señor **MARVIN ALBERTO VÁSQUEZ**.

La Entrada Copán, 02 de agosto del 2017.

TELMA YOLANDA CHINCHILLA
 SECRETARIA

17 N., 18 D. 2017 y 18 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-036868
 [2] Fecha de presentación: 24/08/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JOSÉ LEOBARDO AMADOR COLINDREZ
 [4.1] Domicilio: Colonia Santa Eduvigis, calle principal, sexta casa hacia el Sur, ciudad de El Paraíso, El Paraíso, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DON ELIO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café y sucedáneos del café.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Olvin Antonio Mejía Santos

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de noviembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N., 4 y 19 D. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-032752
 [2] Fecha de presentación: 27/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PIZZA DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. (PIZZA, S.A. DE C.V.)
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PEPE Y RONY PIZZA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Carlos Flores Alfaro

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de septiembre del año 2017.
 [12] Reservas: Se reivindica PEPE Y RONY y la forma estilizada de las letras. No se reivindica la palabra PIZZA.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N., 4 y 19 D. 2017.

CONVOCATORIA

La infrascrita, Comisaria de la Sociedad Mercantil denominada **PARQUE INDUSTRIAL REAL, S.A.**, por medio del presente aviso hace FORMAL CONVOCATORIA a los socios de la misma a la Asamblea General Extraordinaria de Socios, misma que se desarrollará en las instalaciones físicas de la Sociedad ubicadas en la ciudad de Choloma, departamento de Cortés el día viernes cinco (5) de enero del dos mil dieciocho (2018) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.) en punto, quienes deberán presentar sus acciones para participar en la misma, con el fin de tratar puntos como ser el nombramiento del nuevo consejo de administración, designación de gerente general, toma de medidas de aseguramiento a favor del patrimonio societario, nombramiento de ejecutor especial de acuerdos vitalicio y nombramiento de apoderados procesales únicos. Así mismo se harán las observaciones correspondientes en los artículos dos, seis, siete, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, así como la cláusula décimo primera, décimo segundo, décimo tercero de los estatutos societarios.

Choloma, Cortés, 14 de diciembre del 2017.

KATTY JOHANA BARAHONA G.
COMISARIA PARQUE INDUSTRIAL REAL, S.A.

19 D. 2017.

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**AVISO**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte de junio del dos mil diecisiete, compareció a este Juzgado el Abogado Wilmer Antonio Núñez Cabrera, incoando demanda Ordinaria contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, con orden de ingreso número **0801-2017-000356**, se presenta demanda Contencioso Administrativa de procedimiento Ordinaria de impugnación de la resolución números No. 114-SE-2016, dictadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, declaro sin lugar la solicitud. Para que se declare ilegal y anule un acto administrativo de carácter particular.- Se reconozca una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para su pleno restablecimiento.- Habilitación de días y horas inhábiles.- Documentos.- Poder.

ABOG. GERARDO VERLAN CASTO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO

19 D. 2017.

CUARTO: LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DEL PORTAL DE LAS FLORES I Y II Y VILLA FLORENCIA, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DEL PORTAL DE LAS FLORES I Y II Y VILLA FLORENCIA**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DEL PORTAL DE LAS FLORES I Y II Y VILLA FLORENCIA. NOTIFÍQUESE. CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

20 D. 2017.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta de octubre del dos mil diecisiete, interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Carlos Torres López, en su condición propia, con orden de ingreso número **0801-2017-00501**, contra el Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEM), incoando demanda ordinaria para que se declare nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en un acto presunto por silencio negativo.-Reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Señalo archivos.- Condena de costas.- Se acompañan documentos.- Poder.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

20 D. 2017.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La suscrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **COMERCIAL ULTRAMOTOR, S.A. DE C.V. (ULTRAMOTOR)**, como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **YAMAHA MOTOR CO. LTD.**, de nacionalidad japonesa; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS;** Otorgada mediante Resolución Número 994-2017 de fecha 07 de noviembre del 2017; mediante Contrato de Distribución Exclusivo de fecha 01 de abril del 2017; fecha de vencimiento: hasta el 31 de marzo de 2019; **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado, convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaria General

20 D. 2017.



Aviso de Licitación Pública República de Honduras

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

“CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA DAÑOS Y LÍNEAS
ALIADAS Y SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ PARA LA CARTERA
DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS DEL
INPREUNAH”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN-003-INPREUNAH-2017

El Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-003-INPREUNAH-2017 a presentar ofertas selladas para la “Contratación de seguro contra daños y líneas aliadas y seguro de vida e invalidez para la cartera de préstamos hipotecarios del INPREUNAH”.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa en la dirección: Edificio Principal del INPREUNAH Warren Valdemar Ochoa, colonia Alameda, 3ra Avenida Tiburcio Carías Andino, Sendero Subirana de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., o bien mediante correo electrónico a la dirección lorellana@inpreunah.hn.

Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondUCompras”, (www.honducopras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Edificio principal del INPREUNAH, Warren Valdemar Ochoa, colonia Alameda, 3ra Avenida Tiburcio Carías Andino, Sendero Subirana a más tardar a las 10:00 A.M., el día martes 30 de enero del 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M. el día martes 30 de enero del 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la Licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de diciembre del 2017.

MAE Ana del Carmen Muñoz
Comisionada Presidenta

20 D. 2017.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **RENE OBDULIO GUANDIQUE ORTIZ**, quien actúa como representante legal del señor **JUAN FRANCISCO GONZALES BAQUEDANO**, mayor de edad, hondureño, casado, agricultor, con residencia en la aldea de San Felipe, municipio de Apacilagua, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO**, quien solicita **NATURALEZA JURIDICA** de un predio ubicado en aldea San Felipe, municipio de Apacilagua, departamento de Choluteca, mapa final: KD-44, extensión del predio 37 Has., 07 As, 51.04 Cas., Naturaleza Jurídica: **SITIO Privado/San Felipe.- COLINDANCIAS: NORTE:** Norlen Baca y Rutilio Carrasco; **SUR:** Felipa Ferrero, Melvin Aguilar y Juan Francisco Gonzales Baquedano; **ESTE:** Rutilio Carrasco, Melvin Aguilar; Isidora Baquedano, calle de por medio con Marcio Baquedano, Julián Baquedano, Reyna Moncada, Escuela Rural Mixta Cristóbal Colón y Adrián Ramírez; **OESTE:** Edwin Baca, Germán Espino y Norlen Baca. Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de veinte años consecutivos.

Choluteca, 09 de febrero del año 2017.

PERLA IRIS HERNÁNDEZ OSORIO
SECRETARIA

20 O., 20 N. y 20 D. 2017.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta de octubre del dos mil diecisiete, interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Carlos Torres López, en su condición propia, con orden de ingreso número **0801-2017-00502**, contra el Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), incoando demanda ordinaria para que se declare nulo parcialmente por no ser conforme a derecho un acto administrativo de carácter particular.- Reconocimiento de situación jurídica individualizada.- Señalo archivos.- Condena de costas.- Se acompañan documentos.- Poder.- En relación a la Resolución DI No.014-2016.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

20 D. 2017.

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo 50 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 28 de septiembre de dos mil diecisiete, el Abogado Rodney Alexis Ham Guzmán, en su condición de representante procesal de la empresa Inmobiliaria Génesis, S.A. de C.V., interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. **0801-2017-00048 fiscal**, contra la Corporación Municipal de Valle de Ángeles, incoando demanda para que se declare la nulidad de un acto administrativo en materia tributaria o impositiva emitido por la Corporación Municipal de Valle de Ángeles que consiste en la resolución contenida en el punto número cinco del acta número sesenta y uno de la Sesión Ordinaria, celebrada el cinco de julio del año dos mil dieciséis. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su restablecimiento se adopten las medidas necesarias siguientes: 1) Que se declare el derecho del demandante a la exoneración de pago de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles municipales sobre el lote de terreno de su propiedad, ubicado en el lugar conocido como Sol Pinar, calle Las Moras, las Cañadas, de conformidad con la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 2) Que se ordene la devolución de las cantidades pagadas por el demandante a la Corporación Municipal de Valle de Ángeles en concepto de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Municipales sobre dicho inmueble más sus intereses. Especial condena en costas. Se acompañan documentos. Se acredita poder de representación.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

26 D. 2017.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis (16) de junio del dos mil diecisiete (2017), compareció a este Juzgado el Abogado **CÉSAR DANILO MARTÍNEZ ESCOTO**, actuando en su condición de Representante Precesal del señor **SOLNES JOEL LÓPEZ PUERTO**, incoando demanda Contenciosa Administrativa vía Procedimiento en Materia Ordinaria, con orden de ingreso número **0801-2017-00348**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para que se declare la nulidad de un Acto Administrativo emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad que consiste en las providencias de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete y diecisiete de abril de dos mil diecisiete. Se solicita reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas el pago retroactivo del reajuste que por la nivelación salarial que conforme a la Ley del Estatuto Médico Empleado y Ley de Reordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno Central tiene derecho el demandante desde su nombramiento como

Médico General (30 de julio de 1999) hasta que se haga efectivo el pago, así como el pago del interés legal del seis por ciento (6%). Se acompañan documentos. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba. Se pide especial condena en costas a la parte demandada por no tener motivo suficiente para litigar. Se acredita poder de Representación Procesal. Delegación de Poder. En relación a las providencias de fecha 23 de febrero de 2017 y 17 de abril de 2017.

RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO

26 D. 2017.

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECA**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que el Abogado **JULIO ANDRES RODAS FLORES**, actuando en su condición de representante legal del señor **CARLOS HUMBERTO MARTÍNEZ REYES**, mayor de edad, soltero, Bachiller en Administración de Empresas, hondureño, con Identidad No. **0605-1989-00150**, vecino del caserio El Pueblito, aldea El Despoblado, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno rural de Naturaleza Jurídica Privada, sitio privado despoblado, ubicado en aldea El Despoblado, municipio El Corpus, departamento de Choluteca, Mapa Final **JC-21**, extensión del predio **04 Has, 37 As, 91.18 Cas**, Naturaleza Jurídica **SITIO PRIVADO DESPOBLADO**. El cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **ABILIO MARTINEZ, CALLE DE POR MEDIO y ABILIO MARTINEZ; ALSUR**, con **ABILIO MARTINEZ y BERTILIA BETANCO; AL ESTE**, con **ABILIO MARTINEZ; Y AL OESTE**, **BERTILIA BETANCO, CALLE DE POR MEDIO, y ABILIO MARTINEZ**. Dicho lote lo obtuvo por herencia de su padre el señor **JUAN MARTINEZ**, el cual le compró al señor **ANDRES VILLALOBOS**, y lo tiene cercado por todos sus rumbos con alambre de púas, y lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de quince años consecutivos.

Choluteca, 26 de octubre del año 2017

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

25 N., 26 D. 2017 y 26 E. 2018.

**LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS**

No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.

**JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS**

AVISO TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el señor **VICTORIANO GONZALES**, mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño y vecino del municipio de Corquín Copán, con Identidad número 1402-1983-00227, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de lote de terreno ubicado en **AZACUALPA PLÁTANOS**; jurisdicción de **CORQUIN COPÁN**, teniendo una extensión de **OCHO PUNTO OCHENTA Y OCHO MANZANAS (8.88MZ)** con las colindancias siguientes: al **NORTE**, colinda con **JULIO CESAR GOMEZ Y SERGIO SERRANO**; al **SUR**, colinda con **REINALDO SERRANO Y ELDER CHINCHILLA**; al **ESTE**, colinda con **JUAN RAMON GOMEZ LOPEZ**; y, al **OESTE**, colinda con **JOB BAJURTO**; dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años.

Santa Rosa de Copán, 28 de septiembre del 2017.

GERMÁN VICENTE COREA MURILLO
SECRETARIO GENERAL

24 O. , 24 N. y 26 D.

AVISO TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovido por el Abogado **PEDRO ALVARADO ALVARADO**, en representación del señor **ABRAHAN PAZ**, mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño y vecino del municipio de Corquín Copán, es dueño de un lote de terreno constante de **TRECE PUNTO TREINTA Y CINCO CENTESIMAS DE MANZANA (13.35 Mnz)** de extensión superficial, el cual se encuentra ubicado en el lugar ubicado en **Los Cedros Chile**, jurisdicción del municipio de Corquín Copán, el cual tiene las colindancias siguientes: al **Norte**, colinda con **Humberto Romero, Rosa Mejía, Ricardo Alvarado, Carlos Romero, José Alberto Romero y Argentina Calidonio**, todos calle de por medio; al **Sur**, colinda con **Ovidio Antonio Paz Mejía, María Paz Mejía y Abrahán Paz**; al **Este**, colinda con **Ángel Romero**, quebrada de por medio; y, al **Oeste**, colinda con **Moisés Peña**, calle de por medio, **Ricardo Paz Molina, Dimas Siguenze y Arturo Deras Peña**. Representa Abogado **PEDRO ALVARADO ALVARADO**.

Santa Rosa de Copán, veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete.

ENA ZOBEIDA VASQUEZ
SECRETARIA ADJUNTA

24 O. , 24 N. y 26 D.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil “**COMPañía AZUCARERA HONDUREÑA, S.A.**”, por este medio convoca a los accionistas para que concurran a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que tendrá lugar en su domicilio, Santa Matilde, Búfalo, Villanueva, departamento de Cortés, a las tres de la tarde (3:00 P.M.) del día viernes 26 de enero de 2018, para tratar los asuntos siguientes:

- a) Informe del Consejo de Administración.
- b) Lectura del Balance General y Estado de Resultados al 30 de septiembre de 2017.
- c) Informe del Comisario.
- d) Discusión, aprobación o modificación del Balance General y Estado de Resultados.
- e) Declaración de Dividendos en caso que proceda.
- f) Elección del Consejo de Administración.
- g) Elección de los Comisarios.
- h) Asignación de emolumentos.

Si por falta de quórum no se pudiera celebrar la Asamblea en la fecha señalada, queda convocada para el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, con los accionistas que concurran.

Santa Matilde, Búfalo, Villanueva, departamento de Cortés 12 de diciembre de 2017.

Lorenzo J. Pineda R.
Secretario
Consejo de Administración

26 D. 2017

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil “**COMPañía AGROINDUSTRIAL CARACOL, S.A. DE C.V.**”, por este medio convoca a los accionistas para que concurran a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que tendrá lugar en su domicilio: Santa Matilde, Búfalo, Villanueva, departamento de Cortés, el día viernes 26 de enero del 2018 a las 10:30 A.M., para tratar los asuntos siguientes:

1. Comprobación del quórum
2. Informe del Consejo de Administración
3. Lectura del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017
4. Informe del Comisario
5. Discusión, aprobación o modificación del Balance General y Estado de Resultados.
6. Declaración de dividendos en caso de que proceda
7. Elección del Consejo de Administración
8. Elección de los Comisarios
9. Asignación de emolumentos

Si por falta de quórum no se pudiera celebrar la Asamblea en la fecha señalada queda convocada para el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, con los accionistas que concurran.

Santa Matilde, Búfalo, Villanueva, Cortés, 12 de diciembre de 2017.

LIC. LORENZO J. PINEDA
Secretario
Consejo de Administración

26 D. 2017.

las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA LA SABANA**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA LA SABANA**, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once días del mes de septiembre de dos mil doce.

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

27 D. 2017.

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

Exp. 0601-2017-0655

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **YUVANY EVENOR LÓPEZ CASACA**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la señora **EMILIA OSORTO**, mayor de edad, casada, hondureña, comerciante, con Tarjeta de Identidad No. 0601-1985-03865, con domicilio en la Julio Midence, de este departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un predio de Terreno, ubicado en la aldea Santa Rosa de Sampire, municipio de Choluteca, con una extensión de **UNO PUNTO NOVENTA HECTÁREAS (1.90 Has)**, Naturaleza Jurídica y **SITIO PRIVADO SAMPILÉ**, el cual tiene los límites y colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con terreno baldío, Anillo Periférico de por medio con Aeropuerto de Choluteca; **al SUR**, con Silas Hernández; **al ESTE**, con Anillo Periférico de por medio con Aeropuerto de Choluteca; y, **al OESTE**, con Herederos de Julio César Midence, el cual se encuentra cercado por todos sus rumbos. Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de quince años consecutivos.

Choluteca, 28 de septiembre del año 2017.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

27 O., 27 N. y 27 D. 2017.

[1] Solicitud: 2017-041601

[2] Fecha de presentación: 28/09/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

[4] Solicitante: GRANJA AVÍCOLA ARTESANAL DE HONDURAS, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: COLONIA LA CAÑADA, SECTOR #2, CALLE JORGE ARTURO REINA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GRANAVIH Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Came de ave y carne de cazar, huevo, leche y productos lácteos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Marvin Rigoberto Espinal Pinel

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de noviembre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017 y 12 y 29 E. 2018.

PODER JUDICIAL

AVISO DECLARACIÓN MUERTE PRESUNTA

Exp. 0501-2014-3618

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley **HACE SABER:** Que en este Juzgado con fecha treinta (30) de octubre del dos mil diecisiete. Se dictó sentencia definitiva en la solicitud de Herencia Abintestato: 1. Declarando **CON LUGAR** la Solicitud de Muerte Presunta presentada por la abogada **RUBI IDALIA CHINCHILLA ERAZO**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de los señores **DUENIST JOSUÉ FERNÁNDEZ MEJÍA**, **NUBIA IRANI FERNÁNDEZ MEJÍA** y **ERIKA YAMILETH REDONDO LÓPEZ**, de generales conocidas en el preámbulo de esta Sentencia; 2. Declarando la Muerte Presunta los señores **ANDRÉS REDONDO CASTILLO** y **MARITZA ESPERANZA MEJÍA PINEDA**; 3. Señalando como el lugar y día presuntivo de su fallecimiento, la ciudad de La Lima, departamento de Cortés, el día veintiocho de marzo del año dos mil doce, es decir el día de su desaparición.

San Pedro Sula, Cortés, cinco (05) de diciembre del año 2017.

ABOG. WENDY CAROLINA UMAÑA
SECRETARIA

29 D. 2017.

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria, por ley del Juzgado de Letras Seccional de Letras Seccional de Puerto Cortés, departamento de Cortés, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que en fecha once de mayo del año dos mil dieciséis, se presentó ante este Despacho de Justicia la solicitud de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, promovida por el señor **ARNULFO REYES FÚNEZ**, mayor de edad, comerciante, hondureño, Tarjeta de Identidad 0506-1970-01504 y con domicilio en los Estados Unidos, quien solicita la Cancelación y Reposición del siguiente Título Valor denominado Certificado de Depósito a Plazo Fijo con número 31-070-000127-8 por la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,530,000.00)**, emitido por sociedad mercantil denominada **BANCO DEL PAIS, S.A. (BANPAIS)**; de esta ciudad, actúa como Apoderada Legal del solicitante, la Abogada **LINDA DINORA VARELA ARDON**.

Puerto Cortés, departamento de Cortés, once de diciembre del año dos mil diecisiete.

NELY SUYAPA ZALDIVAR
SECRETARIA, POR LEY

29 D. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-045802
[2] Fecha de presentación: 01/11/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: NINOSKA JASMIN DIAZ VALLE (THE LASH BOUTIQUE)
[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

THE LASH BOUTIQUE

- [7] Clase Internacional: 44
[8] Protege y distingue:
Salón de belleza, tratamientos de belleza en personas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Polivio Parmenides Castillo Escoto

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2017, 16 y 31 E. 2018.

La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.



LA COMISIÓN DE ESCALAFÓN DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. **VISTO:** Para resolver los ascensos en el Escalafón Diplomático y Consular de los funcionarios que presentaron sus solicitudes en debida forma y después de haberse analizado y estudiado cada caso minuciosamente se procedió de acuerdo a Ley otorgar los ascensos correspondientes.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley del Servicio Diplomático y Consular establece que la Comisión del Escalafón Diplomático y Consular es el órgano competente encargado de regular el Servicio Diplomático y Consular de Carrera.- **CONSIDERANDO:** Que es atribución de la Comisión del Escalafón Diplomático y Consular emitir resoluciones sobre los ingresos, ascensos, traslados, rotaciones, disponibilidades, nulidades y retiros.- **LA COMISIÓN DEL ESCALAFÓN DIPLOMÁTICO Y CONSULAR.- CONSIDERANDO:** Que en reunión extraordinaria de la Comisión del Escalafón se determinó proceder con el ascenso de la funcionarios que reunieron los requisitos de idoneidad personal, rendimiento profesional calificado y méritos, consignados en el Acta No.005-CEDC/2017 de la reunión con fecha 14 de diciembre de 2017. **POR TANTO:** en uso de las facultades de que está investida la Comisión y en aplicación de los Artículos No. 29 numeral 14 de la Ley de la Administración Pública; 28, 31 y 33 reformados, 35 y 37 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras; Artículo 50, numeral 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

“Mediante **RESOLUCIÓN No.004-CEDCH-A-2017 del 14 de diciembre de 2017** la Comisión del Escalafón Diplomático y Consular de Honduras acordó: **PRIMERO:** Ascender al rango de Embajador en el Escalafón Diplomático y Consular de Honduras a los ciudadanos: Vania Maribel García Morales; Sonia Elizabeth Carpio Mendoza; Guillermo Javier Valladares Láinez; y Marta Carolina Pineda Zapata.- **SEGUNDO:** Ascender al rango de Ministro en el Escalafón Diplomático y Consular de Honduras a los ciudadanos: Mario Ernesto Salinas Zepeda; Maximiliano Antonio Cruz Navarrete; Sergio Mauricio Acosta Valdés; Irma Alejandrina Rosa; Dimas Alexi Escobar Guillén; y Vilma Yolanda Membreño Castellanos.- **TERCERO:** Ascender al rango de Ministro Consejero en el Escalafón Diplomático y Consular de Honduras a los ciudadanos: Ritza Carolina Ardón Mendoza; Ana Carlota Durón Pineda; Ramón Emilio Flores Flores; y Tania Roberta Lazarus Callejas.- **CUARTO:** Ascender al rango de Consejero en el Escalafón Diplomático y Consular de Honduras a los ciudadanos: Mauricio Alfredo Pérez Zepeda; y José Antonio Lorezana Reyes.- **QUINTO:** Ascender al rango de Primer

Secretario en el Escalafón Diplomático y Consular de Honduras a los ciudadanos: Pamela Handal Rivera; Yolannie Marlene Cerrato Corrales; José Roberto Valenzuela Pinto; Alams Armando Espinal Zúñiga; Katy Vannesa López Zepeda; Ena Gabriela Vega Ferrera; Brenda Suyapa Mendoza; Claudia Cecilia Hidalgo Figueroa; Elías Humberto Euceda López; y, Telma María Salomón Rubí.- **SEXTO:** Ascender al rango de Segundo Secretario en el Escalafón Diplomático y Consular de Honduras a los ciudadanos: Marilyn Melissa Molina López; y, Karina Elizabeth Aquino.- **SÉPTIMO:** La presente resolución surtirá efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.-**FIRMAS.-HUMBERTO LÓPEZ VILLAMIL.-Presidente.- DENIA YAMILETH ORTIZ FÚNES.-Secretaria.-MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA.-Miembro.-HERNÁN ANTONIO BERMÚDEZ.-Miembro.-FLABIA REVECA ZAMORA.-Miembro.-DIMAS ALEXI ESCOBAR GUILLEN.-Miembro.- RAMSES RADHAMES LAGOS VALLE.-Miembro.”.- PUBLÍQUESE.**

Humberto López Villamil
Presidente

Denia Yamileth Ortiz Fúnes
Secretaria

30 D. 2017.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que la solicitado Título Supletorio, promovida por el señor **EVELIO GARCIA RAMOS**, del inmueble siguiente: un lote de terreno con un área de **VEINTICUATRO MANZANAS**, ubicado en la aldea de San Luis, San Marcos Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de Edicta Fuentes Pineda y carretera de por medio que conduce a Lempira; **al SUR**, colinda con propiedad de Evelio García Ramos y no está cercado; **al ESTE**, colinda con propiedad de Jesús Tobías García y carretera que conduce a Lempira; **al OESTE**, colinda con propiedad de Lázaro Lorenzo Villatoro, terreno con acceso en toda la propiedad y está cultivada de ocho manzanas de café.- El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años.- Representante Legal Abog. **PEDRO JOSE VILLANUEVA.-**

Ocotepeque, 29 de septiembre del año 2017.

JOSUE BUENAVENTURA ERAZO.
SECRETARIO ADJUNTO
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

31 O., 30 N. y 30 D. 2017.

Sección "B"

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general, **HACE SABER:** Que con fecha doce de octubre del año dos mil diecisiete, la señora **MARÍA LILIAN ELIAS CABALLERO**, a título personal, compareció presentando ante este Despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno ubicado en el Barrio Buenos Aires, antes La Sierra, jurisdicción del municipio de Nueva Arcadia, Copán; que se describe de la siguiente manera: Lote de terreno con una área de **ONCE PUNTO SETENTA Y CINCO MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL (11.75 MZ.)**, el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**, con el señor **CHALO MEJÍA**, calle de por medio; **SUR**, con terreno municipal y campo libre; **AL ESTE**, con el señor **SANTOS MARTÍNEZ**, carretera de por medio; y, **AL OESTE**, con el señor **CARLOS ORELLANA**, el cual se encuentra cultivado con árboles frutales y madera de pino y de color, cercado por todos sus rumbos con alambre de púas.- Dicho terreno está identificado con todos sus rumbos y estaciones que se describen de la siguiente manera: De la Estación Cero a la Estación Uno, rumbo N 45°00'00"E, distancia 24.04, AZIMUT 45°0'0", VERT: 0, ANG. INT: 128°39'35", Y: 1,663,663, X: 310,804; De la Estación Uno a la Estación Dos, rumbo N 38°30'02"E, distancia: 56.22, AZIMUT 38°30'2", VERT: 1, ANG. INT: 186°29'58", Y: 1,663,680, X: 310,821; De la Estación Dos a la Estación Tres, rumbo S 41°45'37"E, distancia 37.54, AZIMUT 138°14'23" VERT: 2, ANG. INT: 80°15'39", Y: 1,663,724, X: 310,856; De la Estación Tres a la Estación Cuatro, rumbo N 41°40'56"E, distancia: 97.74, AZIMUT 41°40'56", VERT: 3, ANG. INT: 276°33'27", Y: 1,663,696, X: 310,881; De la Estación Cuatro a la Estación Cinco, rumbo S 41°28'04"E, distancia 57.38, AZIMUT 138°31'56", VERT: 4, ANG. INT: 83°9'0", Y: 1,663,769, X: 310,946; De la Estación Cinco a la Estación Seis, rumbo S 68°23'07"E, distancia: 57.01, AZIMUT 111°36'53" VERT: 5, ANG. INT: 206°55'3", Y: 1,663,726, X: 310,984; De la Estación Seis a la Estación Siete, rumbo S 47°17'26"E, distancia 17.69, AZIMUT 132°42'34", VERT: 6, ANG. INT: 158°54'19", Y: 1,663,705, X: 311,037; De la Estación Siete a la Estación Ocho, rumbo S 55°29'29"E, distancia: 19.42, AZIMUT 124°30'31", VERT: 7, ANG. INT: 188°12'3", Y: 1,663,693, X: 311,050; De la Estación Ocho a la Estación Nueve, rumbo S 85°42'39"E, distancia: 40.11, AZIMUT 94°17'21", VERT: 8, ANG. INT: 210°13'10", Y: 1,663,682, X: 311,066; De la Estación Nueve a la Estación Diez, rumbo S 19°10'45"E, distancia 24.35, AZIMUT 160°49'15", VERT: 9, ANG. INT: 113°28'5", Y: 1,663,679, X: 311,106; De la Estación Diez a la Estación Once, rumbo S 10°18'17"W, distancia: 11.18, AZIMUT 190°18'17", VERT: 10, ANG. INT: 150°30'58", Y: 1,663,656, X: 311,114; De la Estación Once a la Estación Doce, rumbo S 13°26'55"E, Distancia 47.30, AZIMUT 166°33'5", VERT: 11, ANG. INT: 203°45'12" Y: 1,663,645, X: 311,112; De la Estación Doce a la Estación Trece, rumbo S 05°26'25"E, distancia: 21.09, AZIMUT 174°33'35", VERT: 12, ANG. INT: 171°59'30", Y: 1,663,599, X: 311,123; De la Estación Trece a la Estación Catorce, rumbo S 32°28'16"E, distancia: 13.04, AZIMUT 147°31'44", VERT: 13, ANG. INT: 207°1'51", Y: 1,663,578, X:

311,125; De la Estación Catorce a la Estación Quince, rumbo S 25°42'36"W, distancia: 29.97, AZIMUT 205°42'36", VERT: 14, ANG. INT: 121°49'8", Y: 1,663,567, X: 311,132; De la Estación Quince a la Estación Dieciséis, rumbo S 05°42'38"E, distancia 40.20, AZIMUT 174°17'22", VERT: 15, ANG. INT: 211°25'14", Y: 1,663,540, X: 311,119; De la Estación Dieciséis a la Estación Diecisiete, rumbo S 10°53'08"E, distancia: 26.48, AZIMUT 169°06'52", VERT: 16, ANG. INT: 185°10'30", Y: 1,663,500, X: 311,123; De la Estación Diecisiete a la Estación Dieciocho, rumbo S 33°31'50"E, distancia 99.57, AZIMUT 146°28'10", VERT: 17, ANG. INT: 202°38'42", Y: 1,663,474, X: 311,128; De la Estación Dieciocho a la Estación Diecinueve, rumbo S 39°05'38"E, distancia: 20.62, AZIMUT 140°54'22", VERT: 18, ANG. INT: 185°33'48", Y: 1,663,391, X: 311,183; De la Estación Diecinueve a la Estación Veinte, rumbo S 52°07'30"E, distancia 22.80, AZIMUT 127°52'30", VERT: 19, ANG. INT: 193°1'52", Y: 1,663,375, X: 311,196; De la Estación Veinte a la Estación Veintiuno, Rumbo S 81°07'10"W, distancia: 32.39, AZIMUT 261°27'10", VERT: 20, ANG. INT: 46°45'20", Y: 1,663,361, X: 311,214; De la Estación Veintiuno a la Estación Veintidós, rumbo N 90°00'00"W, distancia 24.00, AZIMUT 127°00'0", VERT: 21, ANG. INT: 171°7'10", Y: 1,663,356, X: 311,182; De la Estación Veintidós a la Estación Veintitrés, rumbo S 85°59'45"W, distancia: 100.24, AZIMUT 265°59'45", VERT: 22, ANG. INT: 184°0'15", Y: 1,663,356, X: 311,158; De la Estación Veintitrés a la Estación Veinticuatro, rumbo N 61°06'48"W, distancia 33.12, AZIMUT 298°53'12", VERT: 23, ANG. INT: 147°6'33", Y: 1,663,349, X: 311,058; De la Estación Veinticuatro a la Estación Veinticinco, rumbo N 60°31'27"W, distancia: 52.84, AZIMUT 299°28'33", VERT: 24, ANG. INT: 179°24'38", Y: 1,663,365, X: 311,029; De la Estación Veinticinco a la Estación Veintiséis, rumbo N 26°48'03"W, distancia 108.67, AZIMUT 333°11'57", VERT: 25, ANG. INT: 146°16'36" Y: 1,663,391, X: 310,983; De la Estación Veintiséis a la Estación Veintisiete, rumbo N 04°29'04"E, distancia: 51.16, AZIMUT 04°29'4", VERT: 26, ANG. INT: 148°42'52" Y: 1,663,488, X: 310,934; De la Estación Veintisiete a la Estación Veintiocho, rumbo N 48°00'46"W, distancia 40.36, AZIMUT 311°59'14", VERT: 27, ANG. INT: 232°29'51", Y: 1,663,539, X: 310,938; De la Estación Veintiocho a la Estación Veintinueve, rumbo N 52°14'31"W, distancia: 129.01, AZIMUT 307°45'29", VERT: 28, ANG. INT: 184°13'45", Y: 1,663,566, X: 310,908; De la Estación Veintinueve a la Estación Cero, rumbo N 06°20'25"W, distancia: 18.11, AZIMUT 353°39'35", VERT: 29, ANG. INT: 134°5'54", Y: 1,663,645, X: 310,806; haciendo un área total de 81,623.20 Metros Cuadrados.- Lote de terreno que lo posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de diez años y los obtuvo mediante compraventa que le hiciera al señor **ANTONIO LÓPEZ CARDOZA**.

La Entrada, Copán, 18 de Octubre del 2017.

TELMA YOLANDA CHINCHILLA
SECRETARIA

31 N., 31 O. y 31 D. 2017.